

**Educación universitaria como derecho fundamental, en la
legislación vigente del Paraguay**

Autora: Geannette Carolina Arguello Mico

Tutora: Abog. Estela de los Santos Giménez

**Trabajo de Tesis presentada a la Universidad Tecnológica
Intercontinental como requisito para la obtención de título de
Abogada**

San Lorenzo, 2017

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA TUTORA

Quien suscribe, Estela De Los Santos Giménez, con Documento de Identidad N° 3.432.571, tutora del trabajo de investigación titulado “**Educación universitaria como derecho fundamental, en la legislación vigente del Paraguay**”, elaborado por la alumna Geannette Carolina Arguello Mico con Pasaporte N° 464133196, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los Docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.-----

En la ciudad de San Lorenzo a los días 12 del mes de mayo del año 2017.-----

PROF. ABOG. ESTELA DE LOS SANTOS GIMÉNEZ

Tutora

Dedico este trabajo a:

Mi madre y a mi abuela

por el apoyo incondicional,

por ser siempre mi ejemplo a seguir y

por nunca dejaron de creer en mí.

Agradezco a:

Mi familia en especial a mi madre y mi esposo por apoyarme en todos los momentos que necesité fuerzas para seguir luchando hacia mi meta, es decir, llegar a culminar la carrera de abogada. Así también agradezco a todos los profesores por el conocimiento adquirido y la paciencia de siempre.

TABLA DE CONTENIDOS

Carátula.....	I
Constancia de aprobación de la tutora	II
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento.....	IV
Tabla de contenidos.....	V
Portada.....	1
Resumen.....	2

MARCO INTRODUCTORIO

Tema de investigación.....	3
Planteamiento, formulación y delimitación del problema.....	3
Preguntas de investigación.....	4
Pregunta general.....	4
Preguntas específicas.....	4
Objetivos de investigación.....	4
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.....	4
Justificación de la investigación.....	5
Viabilidad y limitaciones.....	5

MARCO TEORICO

Antecedentes investigativos.....	6
Bases teóricas.....	7
Antecedentes históricos de la Educación Universitaria en Paraguay.....	7
Legislación vigente.....	17
Fines de la Educación Universitaria en Paraguay.....	19
Factores que permiten la Educación Universitaria en Paraguay.....	22
Acciones del Estado con relación a la Educación Universitaria en Paraguay.....	25
Programa de atención dirigido a personas en situación de vulnerabilidad en la educación superior.....	30
Influencia de la educación universitaria actual al progreso del país.....	33
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior	34
Dificultades a enfrentar durante la obtención de la Educación Universitaria.....	35
Inversión en la Educación Universitaria del Paraguay.....	37
Posibles mejoras planteadas.....	39
Estadísticas e información sobre la Educación Universitaria en Paraguay.....	40
Importancia de la Educación Universitaria en Paraguay.....	41
Reformas.....	42
Libro Blanco para la Educación Superior del CONES.....	45
Análisis de legislación comparada.....	49
Acreditación de la carrera de Derecho sede San Lorenzo de la UTIC por la ANEAES.....	53
Aspectos legales.....	56

Marco conceptual.....	57
Cuadro de definición y operacionalización de variables	57

MARCO METODOLOGICO

Tipo de investigación.....	58
Diseño de investigación.....	58
Nivel de conocimiento esperado.....	58
Población en estudio.....	59
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
Descripción de los procedimientos de análisis de datos.....	59

MARCO ANALÍTICO

Presentación y análisis de resultados.....	60
Conclusiones.....	60
Recomendaciones.....	61

MARCO REFERENCIAL

Bibliografía.....	63
Apéndice.....	65

**Educación Universitaria como derecho fundamental, en la Legislación
vigente del Paraguay**

Geannette Carolina Arguello Mico

Universidad Tecnológica Intercontinental

Carrera de Derecho, Sede San Lorenzo

gg-1212@hotmail.com

Resumen

Dicho marco investigativo trata sobre la Educación Universitaria como un derecho fundamental, la cual está amparada por la Constitución Nacional de la República del Paraguay además de otras leyes como ser la 4.995/2013 y 136/93. El objetivo general es establecer los fines de la educación universitaria en Paraguay y los específicos determinar los factores que permiten la realización de la educación universitaria en Paraguay, especificar las acciones del Estado con relación a la educación universitaria en Paraguay y concluir si la educación universitaria resulta influyente en el progreso del país. Como justificación se menciona la importancia de dicha investigación ya que será de mucha utilidad para todas las personas que tengan el interés en conocer uno de los derechos más importantes que existe el cual afecta toda la sociedad. Se presenta como antecedente investigativo un ensayo denominado "El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa". El marco teórico inicia hablando sobre los antecedentes históricos de la educación en Paraguay desglosando sus diferentes periodos hasta llegar a la educación que conocemos hoy en día, luego se mencionan las legislaciones que regulan la educación universitaria en Paraguay que son específicamente las ya mencionadas anteriormente, así también se especifica los fines de la educación universitaria en dicho país siendo uno de ellos el de formar profesionales, se habla sobre los factores que permiten la educación universitaria en Paraguay uno de ellos es el incremento de universidades en el país, se determina la acción del Estado con respecto a este tema el principal de ellos es el aporte de recursos incluidos anualmente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y lo último mencionado en el marco teórico es la influencia de la educación universitaria en el desarrollo del país el cual para mencionar solo uno de ellos es la formación de profesionales capaces. Con respecto al marco analítico se destaca que desde el inicio de la creación de las universidades en Paraguay algunos fines básicos de la educación fueron cambiando y otros se mantienen hasta hoy día. Finalmente se concluye con la idea de que la universidad a través de sus diversas enseñanzas es la que forma a personas aptas, quienes conjuntamente podrán potenciar a la República del Paraguay. La recomendación va dirigida al Estado de que invierta más recursos en la Educación Universitaria, así también otra recomendación para la sociedad en general de que sean personas responsables y se capaciten formándose así en profesionales capaces que puedan servir a la sociedad.

Palabras claves: derecho, educación, Estado, universidad y legislación.

MARCO INTRODUCTORIO

Tema de investigación

“Educación universitaria como derecho fundamental, en la legislación vigente del Paraguay”

Planteamiento formulación y delimitación del Problema

La Constitución Nacional de la República del Paraguay protege a aquellas personas que desean educarse, esto es esencial ya que en el país abundan personas de todas las edades que desean capacitarse profesionalmente por medio del estudio universitario, además esta protección es importante debido a que la educación universitaria es una de las principales formas en que las personas puedan superarse.

Obtener una buena educación universitaria se dificulta cuando el Estado no utiliza los recursos a su alcance para hacer esto posible, pero a su vez existen personas conformistas que no actúan para superarse. Para comprender mejor la problemática se debe estudiar las diversas legislaciones universitarias que amparan a las personas que desean educarse y también evaluar la participación del tanto del Estado como de la sociedad en relación a este tema.

Preguntas de Investigación

Pregunta General

- ¿Cuáles son los fines de la educación universitaria en Paraguay?

Preguntas Específicas

- ¿Cuáles son los factores que permiten la realización de la Educación Universitaria en Paraguay?
- ¿Cuáles son las acciones del Estado con relación a la educación universitaria Paraguaya?
- ¿Resulta influyente la educación universitaria en el progreso del país?

Objetivos de Investigación

Objetivo General

- Establecer los fines de la educación universitaria en Paraguay.

Objetivos Específicos

- Determinar los factores que permiten la realización de la educación universitaria en Paraguay.
- Especificar las acciones del Estado con relación a la educación universitaria en Paraguay.
- Concluir si la educación universitaria resulta influyente en el progreso del país.

Justificación

La Constitución Nacional de la República del Paraguay garantiza a todas las personas el derecho a la educación. Esto es esencial ya que en el país existe gran número de personas de todas las edades que desean capacitarse profesionalmente por medio del estudio universitario. Esta protección es importante debido a que la Educación universitaria es una de las principales herramientas con que cuenta el ser humano para superarse.

Obtener una buena educación universitaria se dificulta cuando el Estado no utiliza los recursos a su alcance para hacer esto posible, pero a su vez existen personas conformistas que no buscan su propia superación. Para comprender mejor la problemática se debe estudiar la legislación que regula la educación universitaria en Paraguay y evaluar la participación, tanto del Estado como de la sociedad en relación a este tema.

A través de la presente investigación se buscara conocer los diferentes aspectos que participan del derecho a la educación universitaria en Paraguay, como ser los fines, factores y las acciones del Estado.

El resultado de la tarea investigativa será de mucha utilidad para todas las personas que tengan el interés en conocer acerca de uno de los derechos de segunda generación más importantes que existe como es el de la educación, que afecta a toda la sociedad sin distinción alguna, y más específicamente, la educación universitaria y sus implicancias a nivel sociedad.

Viabilidad y limitaciones de estudio

El trabajo de investigación no ofrece mayores inconvenientes en su realización, es decir, es factible de ser iniciado y concluido, pues se cuentan con informaciones de fuentes primarias y secundarias fidedignas, que responden al planteo problemático del mismo. También se pone de resalto que existe recurso humano y tecnológico o logístico necesario, y

en lo que respecta al aspecto económico o financiero, se sustenta con recursos propios del investigador.

En cuanto a las limitaciones, se ha seleccionado un solo aspecto de la realidad a ser estudiado, delimitados en sus linderos a través de las interrogantes ya planteadas. Se establecen límites sin descuidar los aspectos más importantes y significativos, explicitados en las preguntas y objetivos específicos como ya se ha dicho.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Como Antecedente investigativo se encuentra el Ensayo denominado "El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa" escrito por el autor Pablo Latapí Sarre cuya versión online se encuentra disponible en Revista mexicana de educación investigativa. El ensayo se refiere a la educación como derecho humano fundamental en México y fue publicado en México, en el año 2009.

Este trabajo trata sobre la educación en general en México, se resaltan las violaciones a este derecho específicamente en México, como ser la suspensión de clases por meses y la baja calidad de educación lo cual afectó a 800 mil alumnos. También menciona que la educación de este país fue evaluada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El autor destaca que el Derecho a la educación es uno de los derechos humanos esenciales para el desarrollo mundial, y es por eso que tantas organizaciones mundiales como la UNESCO, ONU, EPT, CONFINTEA, entre otros se esfuerzan por protegerlo. Así también menciona las distintas legislaciones que protegen al Derecho a la Educación en dicho país. Finalmente presenta una propuesta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Objetivos del autor: llamar la atención de los investigadores de la educación, como he dicho, sobre la importancia de este tema; ofrecer un primer acercamiento (que parecerá sin duda elemental a los especialistas) a su problemática, su evolución y actual estado desde la perspectiva internacional; informar brevemente acerca de la situación del DE en los ordenamientos jurídicos de México; hacer ver la relación intrínseca del DE con la política educativa y con la evaluación de ésta; explorar los obstáculos y condicionamientos de su exigibilidad; y presentar una propuesta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que contribuya a avanzar para hacer realidad esta exigibilidad.

Conclusiones del autor: conforme a sus seis objetivos iniciales, este ensayo ha procurado presentar la información esencial respecto del desarrollo y actual situación del DE tanto en el plano internacional como en el derecho mexicano; ha explorado también el tema novedoso de su exigibilidad y procurado recoger los esfuerzos más recientes para medir el progreso del DE con indicadores adecuados; y en consonancia con esto, ha formulado una propuesta para avanzar en esta dirección. Ojalá algunos investigadores de la educación incluyan estos temas en sus agendas de trabajo. (Latapi, 2009)

Bases teóricas

Definiciones:

Como dicho trabajo trata sobre "Los Derechos a la Educación Universitaria en la legislación vigente" es fundamental establecer la definición de derecho, tomado en sentido etimológico, derecho proviene del latín *directum* (directo, derecho); a su vez, del latín *dirigere* (enderezar, dirigir, ordenar, guiar) (Osorio-2012) es decir, el derecho consiste en el conjunto de normas jurídicas que regula a una sociedad para el bienestar armónico de los mismos.

A la educación se le puede definir como la acción y efecto de educar, instrucción por medio de la acción docente (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014).

En síntesis la educación consiste en la obtención de conocimientos.

La universidad es una institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014).

La universidad consiste en la obtención de conocimientos por medio de académicas de enseñanza de diversos tipos, dependiendo del país.

El Estado es un país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propio (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014).

El Estado representa a la sociedad de un territorio determinado.

La legislación consiste en el conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada.

La legislación son pautas de comportamiento que las personas deben obedecer para el bien común de la sociedad.

Antecedentes históricos de la Educación Universitaria en Paraguay

Para detallar la historia de la Educación Universitaria en Paraguay se puede iniciar hablando del Periodo Colonial, durante el período colonial el modelo de acumulación

implantado en el continente latinoamericano y en particular en el Paraguay, estuvo expresado por una forma de poder político, que en nombre del rey ejercía el control de la reproducción social y material de la sociedad colonial (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001).

En esta época o periodo era el rey el que tenía el control sobre todo, específicamente sobre la educación.

Se distinguen seis etapas en el desenvolvimiento de la educación superior en el Paraguay, que son las siguientes: 1) La etapa colonial (desde la mitad del siglo XVI hasta 1811); 2) La República en formación (1811-1865); 3) La reconstrucción (1870- 1904); 4) La etapa liberal (1904-1936); 5) La etapa del autoritarismo totalitario (1940-1989); y 6) La etapa de democratización (1989-2002). (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

La razón de ser de la creación de instituciones de educación superior en la época y de la producción bibliográfica, era formar sacerdotes y apoyar la misión evangelizadora de la Iglesia Católica (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política).

A pesar de afrontar serias dificultades para impulsar la educación de la población, tanto los gobernadores como el Cabildo, en su momento, fueron responsables de diversas iniciativas, muchas de ellas fallidas, tendientes a poner en funcionamiento instituciones educativas que cubrieran los diferentes niveles de formación. En tal menester, las órdenes religiosas desempeñaron un papel central, en especial las de los dominicos, Jerónimos y jesuitas. Las órdenes religiosas que hasta comienzos de la primera década del siglo XVIII fueron los principales protagonistas de la educación, centraron su tarea educativa en torno a tres principales objetivos: primero, la atención de las comunidades indígenas a quienes no solamente les asistían en los cambios que consideraban parte de su misión civilizadora (organización familiar, matrimonio, religión, trabajo, artesanía, etc.), sino también les proporcionaban instrucción elemental, que se realizaba en las escuelas y colegios; segundo, la preparación de sacerdotes, dado el enorme desbalance entre el número de clérigos y la población de la zona; y finalmente, la organización de los niveles superiores de educación con la finalidad de preparar la elite mestiza y criolla. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Se destaca porqué fueron creadas las instituciones de educación superior en la época el cual era formar sacerdotes y apoyar la misión evangelizadora de la Iglesia Católica. También que en ese periodo los que tomaron el mando con respecto a la educación en todos sus categorías fueron las órdenes religiosas, estos tenían tres finalidades pero con lo que respecta a el tema en cuestión su finalidad era organizar los niveles superiores de educación para preparar de esa manera la elite mestiza y criolla.

Con Hernandarias gestionó la apertura de una Universidad; para el efecto envió a Tomás de Garay como emisario ante el Virrey de Lima y como no le fue concedido su solicitud, más tarde en 1603, envió otro procurador, Manuel Frias, con el objeto de insistir sobre lo petitionado con anterioridad. Su insistencia se basó en la necesidad de dar una buena educación a los descendientes de los conquistadores y a los hijos de la tierra y en la distancia de ochocientas leguas existente entre esta Provincia y la Universidad de Lima, que fue la más cercana. Esta idea fue abandonada ante la respuesta de la corona, pues planteaba que podría crearse la universidad si el costo quedara a cargo de la Providencia. (Horak, 1995)

Desde las primeras épocas se visualiza el interés de los gobernantes de ese entonces a que los hijos de los conquistadores así como también los indígenas reciban una buena educación y no solo la escolar sino que se quiso profundizar estos conocimientos por medio de la creación de una universidad ya que la más cercana se encontraba a ochocientas leguas en Lima que vendrían a ser 3,862 km más o menos. Esta idea no prosperó debido a que la corona estableció que la creación de dicha universidad podría llevarse a cabo pero a costo de la Provincia.

Luego se inicia el Periodo Independiente, durante la época independiente, sobre todo, la etapa que coincide con el gobierno del Dr. Francia 1811-1840, Estado y educación estuvieron abocados a la destrucción de la estructura colonial. De ahí, que la propiedad sobre los medios de producción, fundamentalmente la tierra y hacia el control de las instituciones que componían en aquella época los instrumentos de legitimación del poder colonial. Este periodo de la historia paraguaya, excesivamente polémico aún por la falta de estudios profundos, reviste singular importancia, no sólo por ser el primer intento serio por erradicar el colonialismo de la estructura socioeconómica y política de la noble república, sino por haber acuñado los principios básicos de la nacionalidad paraguaya. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Graduado en la célebre Universidad de Córdoba, con una sólida base intelectual, Gaspar Rodríguez de Francia no sólo trabó toda continuidad de la política educativa iniciada por la Junta Superior Gubernativa sino puso en ejecución una política de restricción a las actividades educativas que, en el caso de la educación secundaria y superior, fue de absoluta prohibición. En ese marco, lo que subsistió durante su larga y férrea dictadura fue un reducido número de escuelas primarias y unas pocas Cátedras Libres. La Educación Superior Universitaria en Paraguay Además de la ideología impuesta sobre al papel de la educación, otros diversos factores incidieron en la visible reducción de la actividad educativa durante la dictadura francista. Uno de ellos fue el rígido aislamiento a que el gobernante sometió a la República, lo que restringió al extremo las posibilidades de aprovechamiento de recursos humanos provenientes del exterior. A este factor negativo debe sumarse el abandono que tuvieron que hacer de sus cátedras los docentes de nacionalidad española o argentina debido a la persecución que el Supremo desencadenó sobre sus respectivas comunidades, acusados de conspirar contra la Independencia del Paraguay. La actitud de Francia con relación a la educación fue pasiva en general y deliberadamente represiva e intolerante en otros casos. Una muestra fehaciente fue el cierre del Colegio Carolino en 1823. Por su disposición fueron suprimidos todos los centros educativos, tanto de nivel medio y superior anexos a los conventos de diferentes órdenes religiosas. En lo que respecta a las escuelas primarias, la mayoría de los historiadores coinciden en destacar que si bien no las suprimió, su indiferencia y abandono hicieron que las pocas unidades escolares que pervivieron funcionaran en condiciones de extrema precariedad. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Se destaca que el objetivo principal del periodo independiente era derrocar por completo las ideas impuestas en el periodo colonial, en este periodo todo lo construido en el periodo anterior con respecto a la educación desvaneció ya que básicamente la educación superior fue prohibida.

En el Periodo de los López es decir, en la etapa correspondiente a los gobiernos de don Carlos y de su hijo, el Mariscal Francisco Solano López, 1840-1870, el papel asignado al Estado, de corte "patriarcal-progresista" fue preponderante, y en ese sentido, el aparato educativo debía cumplir una función también importante en cuanto a la reproducción social y material del proyecto que se implementaba. En ese periodo se consideraba la educación como instrumento de formación de cuadros, estrechamente relacionada con las necesidades del régimen productivo y social. Es la época en que el Estado ofrecía becas a numerosos

estudiantes para proseguir estudios en los grandes centros europeos. Dentro de ese contexto, y con los elementos que se disponen, se podría hipotetizar que la educación en aquél tiempo tendía hacia objetivos más ambiciosos. Es decir, ajustándose a la época histórica concreta, los planteamientos educativos conllevaban los sesgos de una tarea democrática burguesa pero con un pronunciado nacionalismo. Esta hipótesis que se desprende de las formas específicas que adquirió la educación en esa etapa, de hecho, constituye todavía un campo propicio para futuras investigaciones. Este proceso fue truncado por la denominada Guerra de la Triple Alianza. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

En la época de los López la educación se enfocaba en la formación, eran ofrecidos en esta época un sin número de becas a estudiantes para que estos puedan continuar con sus estudios en europa pero este proceso decayó con la llegada de la Guerra de la Triple Alianza.

La fundación de una Escuela Normal de Maestros, por decreto del 7 de marzo de 1896. (Horak, 1995)

Se puede decir que esta Escuela Normal de Maestros funcionaba como una especie de universidad debido a que tenía como objeto formar maestros y maestras normales para las escuelas públicas, cuya duración era de tres años de estudio esto fue decretado por el Poder Ejecutivo de dicha época.

En 1933, el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores sufrió una nueva modificación. Por el Decreto N° 47.212. (Horak, 1995)

Con los tres años de estudio en la Escuela Normal se obtenía el título de "Maestro Normal" el cual habilitaba al docente a continuar dichos estudios universitarios de modo a ejercer esta enseñanza pero ya a nivel secundario.

Los primeros franciscanos que arribaron al Paraguay fueron Fray Bernardo de Armenta, fundador de la Providencia Franciscana del Paraguay y Fray Alonso de Lebrón, quienes habilitaron las primeras casas de doctrinas elementales. El convento de esta Orden en la Colonia fue habilitado en 1585, sirvió como escuela elemental y más tarde como centro de estudios superiores (1649) que contó con cátedras de Teología y Derecho Canónico. (Horak, 1995)

Los franciscanos cumplieron un papel importante en la historia Educativa Superior ya que eran misioneros que tenían como misión evangelizar y fundar pueblos pero también les interesó educar por medio de estudios superiores.

Uno de los paréntesis importantes, dentro del proceso sociopolítico y económico se dio al terminar la Guerra del Chaco, 1935. Por las acciones llevadas a cabo por el gobierno revolucionario febrerista se puede percibir que el modelo de Estado que preconizaban era de corte progresista y democrático, razón por la cual daba suma importancia al aporte educativo en general, intentando propiciar la participación activa de todos los sectores populares, incluyendo a los indígenas, en la transformación socioeconómica del país. En este sentido, se puede afirmar que dicho planteamiento educativo se aproxima a una "reforma educativa de tipo estructural", por cuanto obedecía a deseos de cambios profundos en la misma estructura de las relaciones sociales y económicas del país. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001).

La articulación funcional de la educación universitaria elitista y la elite gobernante empezó a resquebrajarse durante la década de 1930 como resultado de la creciente radicalización política de los estudiantes. En medio de conflictos políticos y disidencia, la universidad se volvió casi inmanejable. La crisis se profundizó con la guerra del Chaco entre Paraguay y Bolivia desde 1932 hasta 1935. La guerra dismanteló principalmente el plantel docente de enseñanza media, así como su matrícula estudiantil, que se redujo visiblemente porque los jóvenes fueron llamados o se alistaron voluntariamente-para formar parte del ejército combatiente. El cuerpo docente de la universidad se vio menos afectado, pero debilitó la vida académica en términos de rendimiento científico y desarrollo institucional. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Se destaca que luego de la Guerra del Chaco el gobierno febrerista daba mucha importancia a la educación en general con la inclusión de todos los sectores populares buscando de esa manera verdaderos cambios en el país.

Llega así la época de Stroessner, en este periodo, en 1954, se inicia la dictadura de Alfredo Stroessner que tendrá tristes consecuencias para el país y para los jesuitas también. A fines de esa década, Stroessner le solicita a los obispos del Paraguay la creación de una Universidad Católica con el fin de combatir al comunismo que se había infiltrado en la Universidad Nacional. El arzobispo le pide a los jesuitas que se encarguen de la tarea pero éstos se excusan por la falta de personal. Finalmente, en 1960 se abre la Universidad Católica

y la Compañía de Jesús se encarga sólo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, a la cual se han de agregar Historia, Psicología y Ciencias de la Comunicación. (Telesca)

Otros misioneros fueron los jesuitas, cuya misión principal era la de evangelizar y crear un sistema de organización político, social y cultural entre los indígenas pero aparte de sus misiones principales aportaron a la educación superior en Paraguay durante la dictadura del General Stroessner quien les solicitó ayuda para la creación de la Universidad Católica. Si bien los misioneros no crearon dicha universidad aportaron en el área de Filosofía y Ciencias de la Educación.

La Constitución Nacional, promulgada el 25 de agosto de 1967, en materia de Educación y Cultura establece en los artículos que citamos a continuación cuanto sigue:

“ART. 89: Todos los habitantes tienen derecho a la educación para desarrollar sus aptitudes espirituales y físicas, formar su conciencia cívica y moral, y capacitarse para la lucha por la vida”. (Horak, 1995).

Por el Decreto N° 15.734, del 30 de octubre de 1970: c) se cierra una etapa de la enseñanza normal, con la desaparición de las tradicionales “Escuelas Normales”, que cumplieron su cometido en algunas épocas con mucha eficiencia, y en otros no con la suficiente solvencia esperada de ellas. (Horak, 1995).

Con el cierre de las Escuelas Normales se pasó a otro sistema denominado formación docente el cual tenía como objetivo formal docentes capacitados para todos los niveles de la educación nacional, además de la formación de personal técnico y administrativo para los servicios de apoyo y actualización para los docentes.

Continuando con el periodo del Gral. Alfredo Stroessner, la educación, en las condiciones señaladas, aún no emergía como instrumento importante de mediación en el inicio de la dictadura stronista. Recién desde la década del sesenta, con la consolidación política, económica y social a nivel interno, y por las condiciones favorables creadas al capital extranjero, y sobre todo, por la disposición irrestricta de seguir las orientaciones de los organismos financieros internacionales, el régimen dictatorial empezó a recibir el apoyo internacional, materializado en importantes créditos tanto de entidades internacionales oficiales como privadas. Así, desde los fines de sesenta, y particularmente, desde la década de los setenta, con la nueva articulación que se dio en la nueva Región del Plata, la matriz

económica paraguaya fue adquiriendo un notorio dinamismo en el sentido capitalista. Esa nueva modalidad percibida en el proceso económico paraguayo condujo a un desfasaje entre la infraestructura y la superestructura del sistema social establecido. Este fenómeno exigió una nueva reubicación de los actores sociales. De ahí que el régimen dictatorial buscara nuevas formas de mediación y legitimación, y encuentra en dos fuentes: a) en el aparato educativo, y b) en la reubicación de las fracciones económicas: instando a la tradicional oligarquía a buscar alianza con el emergente sector agrocomercial financiero. En esta situación se enmarca el desarrollo de la educación stronista. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Al principio en el sesenta la educación aún no recibía el apoyo debido para surgir, pero ya en el setenta hubo apoyo internacional desde distintos ámbitos tanto públicos como privados.

La peculiaridad que se puede señalar a la educación stronista es la siguiente: se desarrolla dentro de un contexto político fuertemente represivo. Con ello se evidencia que aún un "Estado de excepción" necesita imperiosamente de otros medios que justifique y legitime su existencia... Con la convergencia de los intereses entre la dictadura y los centros hegemónicos se propició así una "apertura democrática" en el país. La misma exigía a la dictadura, modernizar sus aparatos de mediación entre ellos, la educación. De esa forma, el gobierno dictatorial emprendió la expansión, actualización y modernización del aparato vigente, diseñando una política educativa en coherencia con los sectores que le aseguraban su permanencia en el poder. Para ello, contó con la ayuda generosa de los grandes organismos internacionales, la que le permitió extender la acción educativa y adecuar mejor los planes y programas e instalaciones educativas, sobre todo en el nivel primario y medio. Por primera vez aparece en la política educativa del gobierno una preocupación especial: la educación rural y agropecuaria. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Una directa consecuencia fue la desaparición completa de la autonomía universitaria, el control policial permanente y directo sobre la universidad y, por consiguiente, la continuación de la fuerte politización de la vida universitaria. Un importante efecto de la conflictiva e intolerante relación establecida por el régimen con la Universidad, fue el marcado debilitamiento del plantel docente en la mayoría de las carreras, con efectos directos sobre la calidad académica. Más aún, la intransigente lucha entablada por los estudiantes contra el gobierno dictatorial provocó el alejamiento de los mismos de las aulas y del

cumplimiento de sus responsabilidades académicas. La extrema inestabilidad política dio lugar a una guerra civil en 1947, de profundo y duro impacto en la vida paraguaya por largo tiempo. Igualmente se reflejó en el carácter de dominio absoluto que mostró el gobierno colorado en los primeros años de su ejercicio. La Universidad no fue una excepción y es así que el gobierno decretó la intervención universitaria y recompuso totalmente el plantel docente, logrando una presencia política sin precedentes. El control del poder logrado por el Gral. Alfredo Stroessner en 1954 no varió significativamente la relación de dependencia entre la universidad y el poder político. En 1956 se expidió una nueva ley universitaria la ley 356. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

La educación durante el periodo stronista se desarrolló pero bajo un contexto político muy represivo, es así que con ayuda de organismos internacionales el gobierno actualizó, expandió y modernizó el aparato ya existente, diseñando una política educativa con los sectores que apoyaban su permanencia en el poder.

También durante este periodo, se creó el Departamento de Educación Fundamental para el desarrollo de la comunidad, con el propósito de "promover la educación de jóvenes y adultos en función del desarrollo económico, social y cultural de las comunidades". Constituía una iniciativa orientada a la vinculación de la escuela con la comunidad. De esta forma, se puede percibir que desde el inicio de la ejecución de los nuevos planes de desarrollo, empezó a aumentar sensiblemente la preocupación por la educación, relacionándolo estrechamente con el proceso de producción. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Cabe destacar la creación del Departamento de Educación Fundamental el cual tenía como objetivo promover la educación de jóvenes y adultos para ayudar al bienestar de las comunidades, es decir que este nuevo Departamento ayudó a la vinculación entre escuelas y comunidades. Se nota el interés por la educación con los nuevos planes de desarrollo creados durante este periodo.

Vale la pena señalar que el Paraguay se incorporó al ámbito de la educación superior, universitaria, en el año 1889, con la creación de la Universidad Nacional de Asunción a partir de su primera unidad académica, la Escuela de Derecho, hoy facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Se sumaron todas las facultades, institutos y carreras que hoy conforman la Universidad Nacional de Asunción, la pionera, la más antigua institución de educación terciaria en el Paraguay. 70 años después se creó, en el año 1961, la Universidad Católica

“Ntra. Sra. De la Asunción” y a principios de la década de 1990 se crearon, en forma constante y sucesiva, otras varias universidades e institutos de educación superior, públicos y privados. (Morel, 2012)

Como se destaca anteriormente la educación universitaria en el Paraguay fue surgiendo de a poco con la creación de las primeras Escuelas Normales el cual sufrió diversos cambios para mejorar hasta convertirse en las universidades conocidos actualmente.

Correspondió a José Segundo Decoud, de la bancada de la Asociación Nacional Republicana, pronunciar “en el Senado” el 13 de julio de 1889, el discurso de presentación del proyecto de fundación de la Universidad Nacional de la Asunción y simultáneamente, de colegios secundarios en Villa Rica, Pilar y Concepción. La necesidad de la universidad se fundamenta en la creación de un lugar “donde los jóvenes puedan ser habilitados para el ejercicio de la profesiones científicas” y evitar la emigración de jóvenes a universidades en países extranjeros donde, finalmente, fijan residencia permanente (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política).

En 1889 fue fundada la Universidad Nacional de la Asunción, se había fundado para que los jóvenes puedan ejercer profesiones científicas y que estos puedan estudiar y no tener la necesidad de emigrar a otros países para recibir una educación universitaria.

Solo 71 años después de la creación de esta primera Universidad Nacional, el Gobierno Nacional emite el decreto N° 9350, de 22 de marzo de 1960, por el que se autoriza el funcionamiento de la “Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción”, seis meses después de que una asamblea plenaria de obispos afirmó su derecho de fundar escuelas superiores de educación. Conforme a sus estatutos, la nueva universidad, junto con los fines clásicos ligados a “acrecentar y transmitir el conocimiento humano por la investigación científica y la enseñanza, y capacitar para el recto ejercicio de las profesiones liberales y técnicas”, plantea la “relación permanente entre las ciencias humanas y la fe”, fomentar el diálogo institucional... con la sociedad a la que sirve y “con las entidades educacionales de nivel superior” (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política).

La Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción fue fundada en el año 1960, entre los fines de dicha universidad está la de acrecentar y transmitir el conocimiento humano por medio de la investigación tanto científica y así también la enseñanza. Plantea, estrecha

relación entre las ciencias humanas y la fe, y fomentar el diálogo entre la institución y la sociedad a la que sirve como también con las entidades de educación superior.

A partir de febrero de 1989, instauradas las libertades públicas, un conjunto de instituciones de educación superior ya existentes solicitaron y obtuvieron su reconocimiento como universidades, amparadas en el Art. 5 de la Ley N° 828 de Universidades que autoriza al Poder Ejecutivo "aprobar los Estatutos y autorizar el funcionamiento de las universidades privadas". Así, en vísperas de la nueva Constitución, sancionada el 20 de junio de 1992, que establece que las universidades, tanto públicas como privadas, sean creadas por ley universidades. Posteriormente conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 136 de Universidades, publicada el 29 de marzo de 1993, fueron creadas, hasta septiembre de 1994 las siguientes universidades (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política).

Por medio de la Ley N° 828 y 136 de Universidades, instituciones de educación superior que ya existían habían solicitado su reconocimiento como universidades, solicitud que fue autorizada.

A partir del cambio de régimen, en ausencia de normas que regularan la apertura de nuevas universidades, no hubo impedimento alguno para encarar emprendimientos de esa naturaleza. De esa manera, en el corto lapso de una década, se abrieron 17 instituciones que fueron reconocidas como universidades, 14 de carácter privado y 3 correspondientes a instituciones de gestión estatal.

Con lo que respecta al periodo luego del régimen stronista cabe también destacar la cantidad de universidades reconocidas.

Legislación vigente

La legislación más importante que protege el Derecho a la Educación en Paraguay es la Constitución de la República del Paraguay en el capítulo VII, los artículos 73 a 80 específicamente las cuales serán mencionadas más adelante.

Otra legislación que ampara el Derecho a la Educación en Paraguay es la ley de Educación Superior N° 4995/2013 el cual tiene como objeto:

"Artículo 1°.- El objeto de la presente Ley es regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer

sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación". (Poder Legislativo, 2013)

Según la legislación existente desde 1976 la tarea de las instituciones de educación superior es mantener y desarrollar la ciencia y el arte, mediante la investigación, la enseñanza y el estudio. Ellas deben capacitar para el trabajo, así como ocuparse de la aplicación de los conocimientos científicos y de su método. Conforme a esta misma legislación, por la enseñanza y el estudio, el alumno debe formarse para el trabajo concreto, adquiriendo los conocimientos, habilidades y métodos adecuados, de manera a asumir la responsabilidad de un trabajo científico o artístico "en un estado de derecho libre, democrático y social". (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política)

Principalmente los objetivos de la ley mencionada son, regular la educación superior, definir las diferentes clases de instituciones que lo integran, establecer cuáles son sus normas y mecanismos para asegurar la calidad y pertenencia de los servicios que estas instituciones ofrecen.

Artículo 3°.- Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales. (Poder Legislativo, 2013)

Son mencionadas los diferentes tipos de instituciones que conforman la educación superior, entre ellas las universidades.

Artículo 22°-Son universidades las instituciones de educación superior que abarcan una multiplicidad de áreas específicas del saber en el cumplimiento de su misión de investigación, enseñanza, formación y capacitación profesional, extensión y servicio a la comunidad. (Poder Legislativo, 2013)

El artículo mencionado establece que las universidades son instituciones de educación superior.

Otra norma que legisla a las universidades es la ley de Universidades N° 136/93 el cual establece en su primer artículo que:

Artículo 1º.- Las Universidades integradas al sistema educativo nacional son instituciones autónomas, de estudios superiores de investigación, de formación profesional y de servicios, creadas a propuesta del Estado o de entidades privadas o mixtas. (El Congreso de la Nación Paraguaya, 1993)

Se destaca que las universidades forman parte del sistema educativo nacional y estas son creadas por el Estado o entidades privadas.

Su particularidad es la de haber sido promulgada en condiciones muy diferentes a las que correspondieron a las dos últimas leyes universitarias. La ley 136 fue aprobada con la plena vigencia de las instituciones democráticas instauradas en el país en febrero de 1989. En otro plano, contó con un nuevo referente Constitucional, dado que en julio de 1992 se promulgó una nueva Constitución cuya elaboración estuvo a cargo de legisladores elegidos en elecciones libres y democráticas. En cuestiones fundamentales, la Ley No.136 no introduce modificaciones sustantivas a las que la precedieron, en especial en lo que atañe a sus órganos de gobierno. En cuanto al contenido de los Estatutos, la Ley 136 establece que, en función a su autonomía, cada Universidad determinará su forma de gobierno. En ese orden, el Estatuto de cada Universidad determinará entre otros: a) Los órganos de su gobierno; b) La elección democrática de sus autoridades; c) Las unidades académicas; d) El régimen de enseñanza; e) El sistema docente; y f) La participación estudiantil. La Ley 136 puso en vigencia el Consejo de Universidades que ya fuera instituido en la Ley 828 pero que había quedado paralizada por la falta de una reglamentación y fundamentalmente, por el desinterés de las autoridades universitarias de entonces para ponerla en funcionamiento. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Fines de la Educación Universitaria en Paraguay

El artículo 73 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay habla sobre el derecho a la educación integral y sus fines.

Artículo 73 -. Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria,

de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo. (Paraguay, 2013)

La Constitución Nacional de la República del Paraguay establece que todas las personas tienen el derecho de recibir educación y que esta debe ser integral y permanente. Dicha educación tiene como fin desarrollar plenamente a la persona, promover la idea de que todos los seres humanos sean libres, que estos vivan armoniosamente y en paz, que siempre prevalezca la justicia social, ser solidarios y cooperar unos con otros, así también respetar los derechos humanos y principios democráticos esto conlleva el compromiso con la Patria, la identidad cultural y la formación tanto intelectual, moral y cívica y por último eliminar contenidos educativos discriminatorios.

Artículo 79- La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio. (Paraguay, 2013)

En él se da, además, igual rango constitucional a las universidades y a los institutos superiores. A las universidades se les reserva la más amplia autonomía y libertad para enseñar. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Según lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 79, la finalidad principal de las universidades es formar profesionales.

Artículo 6°.- Son objetivos de la educación superior:

- a. Formar profesionales y líderes competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social.
- b. Ofrecer una formación científica, humanística y tecnológica del más alto nivel académico.

- c. Investigar y capacitar para la investigación y el pensamiento teórico a los estudiantes, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad.
- d. Extender los conocimientos, servicios y cultura a la sociedad.
- e. Contribuir, salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del medio ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.
- f. Establecer y fomentar relaciones e intercambios con instituciones de otras naciones y con organismos nacionales e internacionales. (Poder Legislativo, 2013)

Artículo 23.-Las Universidades tendrán los siguientes fines:

- a. El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la ética, de la democracia y la libertad.
- b. La enseñanza y la formación profesional
- c. La investigación en las diferentes áreas del saber humano.
- d. La formación de una racionalidad reflexiva y crítica y de la imaginación creadora.
- e. El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia.
- f. El fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de la nacional.
- g. La extensión universitaria.
- h. El estudio de la problemática nacional. (Poder Legislativo, 2013) y (El Congreso de la Nación Paraguaya, 1993)

Tanto la ley 4995/13 y 136/93 las universidades tienen con fin el desarrollar la personalidad humana siempre con ética y respetando la democracia y libertad. Una de sus finalidades es enseñar y formar profesionales ya que estos son los que guiarán a los futuros colegas a ser buenos en su área. Investigar áreas del conocimiento humano porque nunca se deja de aprender. El servicio a la colectividad debido a que el apoyo mutuo de los miembros de una sociedad es vital para su progreso. Fomentar y difundir la cultura universal y en especial la nacional, siempre es importante dar a conocer sobre que trata la cultura del Paraguay. Promover la extensión universitaria porque cada día se aprende algo nuevo y por último estudiar la problemática nacional.

Artículo 24.-Para el cumplimiento de sus fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, las Universidades deberán:

- a. Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico y el cultivo de las artes y de las letras.
- b. Formar a los profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo.
- c. Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines.
- d. Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico.
- e. Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación, y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados. (Poder Legislativo, 2013) y (El Congreso de la Nación Paraguaya, 1993)

La educación superior tiene como objeto formar profesionales capacitados, con ética. Ofrecer un alto nivel académico para ofrecerlo a la sociedad y de esa manera contribuir con la misma en diferentes aspectos como ser la defensa de la soberanía nacional y el respeto a los derechos humanos, entre otros. Tiene como fin lo mencionado en el artículo 23 y para cumplir con sus fines lo establecido en el artículo 24.

Factores que permiten la realización de la Educación Universitaria en Paraguay

Es incuestionable que la sociedad crea el ambiente, otorga los medios, determina los objetivos y orienta el proceso educativo. Pero éste a su vez confirma las estructuras sociales o las críticas de tal manera que introduce en ellas un cambio más o menos rápido. Entre sociedades y educación hay inferencias de doble vía: un camino de ida y vuelta (Horak, 1995).

La sociedad juega un rol importante en la Educación Universitaria en Paraguay ya que esta es la que crea el ambiente para que pueda funcionar con éxito dicha institución, pero ambos influyen entre sí ya sea de manera positiva o negativa.

El cambio de régimen político acaecido en 1989 tuvo un impacto indirecto determinante en la evolución de la matrícula universitaria. La tendencia de crecimiento de alumnos de la educación superior ha sido una tendencia constante a lo largo de las tres últimas décadas, siendo históricamente su principal centro de crecimiento la Universidad Nacional de Asunción. En las décadas de los setenta y ochenta, la Universidad Católica – una de las dos únicas universidades existentes en el país en dicho momento – absorbe una proporción creciente de la población que accede al nivel universitario. Uno de los hechos

importantes producidos en la educación paraguaya a raíz del radical viraje político de 1989 fue el de haber dejado sin efecto la rígida restricción que mantuvo la dictadura respecto a la apertura de nuevas universidades. De todas maneras, hasta 1993 la mayor proporción de alumnos estaba concentrada en las universidades nacionales, en particular en la Universidad Nacional de Asunción. Esta tendencia es la que comienza a revertirse a partir de 1994 manteniéndose la supremacía de las universidades nacionales en cuanto a la proporción de matrícula. Es a partir de 1998 que se produce un incremento significativo en la matrícula correspondiente a las universidades privadas (Rivarola, UNESCO, 2002).

Existen varios factores que permiten la realización de la Educación Universitaria en Paraguay primeramente se debe mencionar el incremento de universidades los cuales permiten que cada vez más personas puedan acceder a una educación universitaria en todo el país.

El fuerte crecimiento de la demanda por educación superior ha sido constante en el último cuarto de siglo, con dos momentos de fuerte incentivación: uno, durante el auge económico que tuvo el país en la década de los setenta y a partir de 1989, en el año en el cual se inicia la transición democrática. En lo que respecta a la malla curricular tanto para las universidades públicas como privadas, cabe destacar la presencia de diferencias significativas en cuanto a la cantidad de carreras existentes en cada una de las disciplinas universitarias existentes en Paraguay, a saber: Artes, Ciencias Agropecuarias; Ciencias Ambientales; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud; Ciencias Económicas, Comerciales y Administrativas; Ciencias Jurídicas; Ciencias Matemáticas; Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Técnicas y Tecnológicas (Rivarola, UNESCO, 2002).

Pareciera extraño e injustificado hablar de la crisis de la universidad paraguaya al límite de configurar el panorama como una situación extremadamente grave ante la presencia de indicadores que más bien parecen mostrar realidades que denotarían un grado aceptable de desarrollo institucional y competencia. ¿Qué otra cosa nos sugiere la creciente demanda de la población joven perteneciente a los más diversos sectores sociales para acceder a la educación universitaria? ¿Qué otro sentido tiene que el Estado invierta casi quince veces más por cada estudiante universitario comparado al costo anual de cada alumno de la enseñanza media y primaria? ¿Qué otra interpretación que el reconocimiento de su relevancia puede tener el "lustre" y la "dignidad" que se otorga a quien accede a una titulación universitaria? O a la inversa ¿Qué otra explicación cabe dar a la actitud de frustración e

inclusive un cierto sentimiento de culpa que experimentan por lo común quienes "no han podido" lograr un título universitario? Por supuesto, la única explicación posible es la cuota de poder social que la educación universitaria prodiga a quienes lo detentan, independientemente a la competencia o conocimientos que avalen una certificación cualquier de ese nivel. En ese orden, su relevancia reflejada a través del credencialismo, se traduce en dos campos principales: uno, el de la movilidad social y otro, el del ingreso al sistema burocrático y la estructura del poder de la sociedad. En ambos casos, la credencial, el título como supuesta constancia o garantía de "competencia" de quien lo ha obtenido actúa como la certificación de una categoría más calificada de ciudadanía. En suma, en contextos históricos extremadamente distorsionados por el totalitarismo autoritario como es el caso paraguayo, lo que también refleja la masificación de la demanda a pesar de la precaria calidad del aporte académico e intelectual, es el papel determinante que juega la acreditación universitaria (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000).

Un factor importante es la alta demanda de personas de todas las edades de acceder a una Educación Universitaria con el objetivo de obtener un título ya que hoy en día este permite a la persona que lo obtiene ubicarse en una mejor posición dentro de la sociedad, ésta ya lo mira con otros ojos debido a que ser un profesional en la carrera que fuere no es algo fácil de conseguir. Muchos jóvenes toman como un paso obligatorio estudiar en una universidad y los adultos mayores que no lo pudieron hacer en su debido momento también se animan a cumplir el sueño de obtener un título sin importar la edad.

Es importante mencionar la ayuda que aporta el Estado a que personas de escasos recursos puedan acceder a una educación universitaria por medio de becas, este tema será desarrollado de manera amplia más adelante.

La convergencia de dos factores explica la creciente utilización de los métodos de educación virtual a distancia por el sistema educativo: por un lado, la masiva introducción y uso de la computadora personal; y por otro, la puesta en marcha de la reforma educativa en el nivel básico y medio (Rivarola, UNESCO, 2002).

La convergencia de dos factores explica la creciente utilización de los métodos de educación virtual a distancia a través del sistema educativo: por un lado, la masiva introducción y uso de la computadora personal; y por otro, la puesta en marcha de la reforma educativa en los niveles básicos y medio. Tales circunstancias han estimulado el surgimiento de una fuerte demanda por capacitación en el área docente. El hecho es que casi la totalidad

de la oferta tendiente a dar respuesta a las necesidades de capacitación por la vía de la educación virtual a distancia está siendo cubierta por organizaciones privadas y se circunscriben al campo de la educación. Organizaciones no gubernamentales como Sumando y Paideia, por mencionar las más activas, cubren un margen importante de participantes en este tipo de programa. De todas maneras, la matrícula total actual es aún ínfima pues se estima que no sobrepasa los trescientos alumnos. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

La educación a distancia o de manera virtual es también un factor que permite la educación universitaria en el Paraguay ya que hay un sin número de personas que por diferentes razones como el trabajo, los hijos, entre otros no pueden acudir personalmente a una universidad y la educación virtual les permite estudiar en el horario que les conviene.

Acciones del Estado con relación a la educación universitaria Paraguaya

Artículo 74- Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna.

Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico. (Paraguay, 2013)

Nadie puede negar a las personas a que aprendan es decir, que adquieran conocimientos a través de distintos métodos, es por eso que el Estado garantiza este derecho a las personas, así como también se garantiza la libertad de enseñar a personas que sean idóneas y posean integridad ética para tal actividad.

Artículo 75- La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.

El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos. (Paraguay, 2013)

Este artículo en particular es el que destaca la acción que el Estado debe tomar con respecto a la educación, que la educación es responsabilidad entre otros del Estado.

Artículo 76- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar. (Paraguay, 2013)

El Estado debe promover la educación en todos sus ámbitos, fomentar o promover se refiere a que el Estado procure a que se lleve a cabo de la mejor manera posible.

Artículo 77- La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la lengua oficial materna del educando. Se instruirá asimismo en el conocimiento y en el empleo de ambos idiomas oficiales de la República

En el caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no sea el guaraní, se podrá elegir uno de los dos idiomas oficiales. (Paraguay, 2013)

Son dos los idiomas oficiales en la República del Paraguay, tanto el castellano como el guaraní. Al iniciar el proceso escolar se debe enseñar al alumno en la lengua en que se sienta más cómodo, es así que en algunas universidades ya es obligatoria la enseñanza del idioma castellano y guaraní.

Artículo 80- La ley preverá la constitución de fondos para becas y otras ayudas, con el objeto de facilitar la formación intelectual, científica, técnica o artística de las personas con preferencia de las que carezcan de recursos. (Paraguay, 2013)

Generalizando, los artículos mencionados anteriormente legislados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay establecen que todas las personas deben ser protegidas por el Estado con respecto a la educación, este debe fomentar la enseñanza superior o universitaria y organizarla. Otro punto destacado es que se deben utilizar las lenguas maternas para la enseñanza y que la ley establece el aporte del Estado a la educación por medio de becas y otras ayudas.

La Ley 4995/2013 en su Artículo 4º establece que.- como bien público, la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho

a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla.

Son varias las acciones que el Estado debe tomar con respecto a la educación según establece el artículo anterior, como ser la de organizar, administrar, direccionar, y gestionarlo.

76- Los recursos destinados a la educación superior de carácter público en el Presupuesto General de la Nación, no serán inferiores al 7% (siete por ciento) del total asignado administración Central, excluidos préstamos y donaciones.

Independientemente a este porcentaje, serán además destinados a la investigación un mínimo de 2% (dos por ciento) del Presupuesto General de la Nación. (Poder Legislativo, 2013)

Con respecto las acciones del Estado en lo financiero se puede destacar lo mencionado en la ley 4.995, que a la educación superior pero en lo público el porcentaje designado en el Presupuesto General de la Nación no puede ser menos de siete por ciento.

Los fondos aportados por el Estado y los recaudados de fuentes privadas serán distribuidos para proveer recursos para su financiamiento a las universidades y a los institutos superiores públicos, al Consejo Nacional de Educación Superior y a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). Estas instituciones, no obstante, podrán recaudar y gestionar sus propios fondos. (Poder Legislativo, 2013)

Otro dato mencionado en también en la ley 4.995 es que los fondos que aporta el estado se suman a los recaudados por fuentes privadas y estos se deben distribuir a las universidades e institutos superiores públicos, entre otras instituciones.

Artículo 77- Las universidades privadas podrán recibir fondos aportados por el Estado toda vez que se adecuen a los requisitos de calidad y transparencia administrativa, que serán reglamentados por el Consejo Nacional de Educación Superior.

Las inversiones que las empresas realicen en la formación y capacitación de sus recursos humanos en Instituciones de Educación Superior con carreras acreditadas, así como las donaciones e inversiones que se destinen a la educación superior serán deducibles de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones creados o por crearse. (Poder Legislativo, 2013)

El Estado también puede aportar fondos a las universidades privadas, siempre que cumplan con ciertos requisitos como ser la calidad y transparencia administrativa que será velada por el Consejo Nacional de Educación Superior.

Artículo 78- El Estado establecerá estímulos y apoyos por medio de sus instituciones creando líneas de crédito, donaciones, así como beca para alumnos y profesores de la educación superior. No podrán gozar de los mencionados estímulos las instituciones que no cuenten con carreras acreditadas. (Poder Legislativo, 2013)

Para que la Educación Universitaria sea de calidad es necesario de docentes bien capacitados, es por eso importantísimo la acción del Estado en los estímulos y apoyos tanto por medio de créditos, donaciones o becas. Esto también se aplica para los alumnos quienes podrán gozar de estos beneficios aportados por el Estado.

Según el modelo de evaluación y acreditación elaborado por la ANEAS con el apoyo del Gobierno Nacional se establecen las siguientes informaciones con respecto al apoyo del Estado en relación a las instituciones de carácter público y privado:

a. Institución de carácter público: reciben fondos del Estado paraguayo, provenientes del tesoro y de los aranceles institucionales para el sostenimiento de su estructura organizacional, de su oferta educativa, así como de sus demás funciones medulares. El Art. 34 de la Ley 4995 “De Educación Superior” otorga a estas instituciones autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

b. Institución de carácter privado: las instituciones de educación superior privadas sostienen su funcionamiento y oferta educativa de ingresos propios provenientes de aranceles institucionales; otros ingresos son los provenientes de becas estudiantiles otorgados por el Estado. (Ministerio de Educación y Cultura, 2016)

En este contexto se puede percibir que el Estado paraguayo otorga a las instituciones públicas fondos para su sostenimiento y a ayuda a las instituciones privadas por medio de becas estudiantiles.

Con respecto al Ministerio de Educación y Cultura, son varias las acciones que realiza para el progreso de la educación universitaria en Paraguay, cabe destacar las siguientes:

La construcción del Sistema de Información de Educación Superior es una de las líneas de acción estratégica del Ministerio de Educación y Cultura, contemplada en el Plan Nacional de Educación 2014 y en la Agenda Educativa 2013-2018.

El Sistema de Información de Educación Superior contempla la construcción de herramientas o módulos de gestión del Registro Nacional de Carreras, del proceso de Registro de Títulos, la clasificación de las ofertas académicas, de acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE, el Registro Único del Estudiante, entre otros.

Como principal resultado de estas actividades:

- La ciudadanía podrá acceder a información oportuna sobre el estado de las ofertas académicas de las universidades e institutos superiores.
- Se refuerzan los controles para el registro de títulos, ya que los registros de oferta académica son determinantes para que las instituciones puedan realizar solicitudes de registro de títulos.
- Las instituciones realizarán esfuerzos internos y ante la autoridad competente para regularizar la situación de las ofertas académicas que se implementan en las filiales.
- A corto plazo, la información sobre las carreras de grado y programas de posgrado serán comparables internacionalmente, a partir de su clasificación en función de la CINE – 2011.
- Luego de un proceso de complementación de la información disponible, los datos de cada carrera de grado y programa de posgrado serán comparables entre sí, facilitando a la ciudadanía la toma de decisiones. (Ministerio de Educación y Cultura, 2016)

El MEC aporta con un Sistema de Información de Educación Superior el cual permite a los ciudadanos acceder a diversas informaciones referentes a las universidades.

Por otro lado, en el marco de la Construcción del Mapeo de la Educación Superior se encuentra en fase de diseño un módulo para la gestión de información agregada sobre matrícula, egresos y otras variables relevantes para la construcción de indicadores básicos de educación superior.

Así también, se está trabajando en el diseño del Registro Único del Estudiante (RUE) y de los mecanismos necesarios para intercambiar información actualmente disponible en las universidades e institutos superiores. El RUE permitirá identificar unívocamente a cada estudiante dentro del subsistema de educación superior y conocer su trayectoria académica, parámetro que facilitará el control de registro de títulos y minimizará irregularidades que actualmente constituyen vicios en este proceso y facilitará la generación de indicadores sobre matrícula. (Ministerio de Educación y Cultura, 2016)

Otro aporte del MEC es la Construcción del Mapeo de la Educación Superior el cual permite acceder a información como matrícula, egresos entre otras informaciones que sirven como indicadores básicos de educación superior.

También se destaca el Registro Único del Estudiante que permitirá identificar y conocer diferentes informaciones de cada alumno.

Programa de atención dirigido a personas en situación de vulnerabilidad en la educación superior

Otra actividad que cabe destacar es el "Programa de atención a personas en situación de vulnerabilidad en la educación superior" el cual consiste en lo siguiente:

Está enmarcado en la agenda Educativa del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), tiene como principal propósito brindar oportunidades efectivas para la atención a sectores en situación de vulnerabilidad en la Educación superior, trabajando con tres colectivos: personas con discapacidad, pueblos originarios y personas en situación de encierro, enmarcado en tres proyectos: Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad en la Educación Superior, el Proyecto de Inserción de Personas de Pueblos Originarios en la Educación Superior y el Proyecto de Atención a Personas Privadas de Libertad en la Educación Superior.

Respecto al Proyecto de Inserción de Personas con Discapacidad en la Educación Superior, se vienen realizando jornadas de sensibilización y capacitación en diferentes puntos del país con la participación de aproximadamente 1.500 (mil quinientos) referentes de las IES. Asimismo, se elaboró un Material de Orientación para la Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la Educación Superior, presentado a referentes de Instituciones de Educación Superior el 1 de setiembre del corriente año.

Dentro del mismo proyecto, se apoyó la inserción de personas con discapacidad auditiva en la Universidad Columbia del Paraguay mediante la aplicación de test vocacional y pruebas diagnósticas, además de la capacitación a docentes de dicha casa de estudios. Una oferta de educación superior para personas con discapacidad auditiva ya implementada en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Se apoyó el gerenciamiento entre interesados con discapacidad auditiva y autoridades de la Universidad Nacional del Este, para la creación de la Carrera de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Filosofía UNE (2016). Por otro lado, se medió en casos de denuncias por discriminación realizada a esta instancia ministerial por personas con discapacidad que se encontraban cursando sus estudios superiores. Se trabaja en forma articulada con la Dirección General de Educación Inclusiva.

Asimismo, desde esta Dirección General se da impulso a la conformación de la Red de Instituciones de Educación Superior Accesibles del Paraguay, mediando en la creación de una carta de intención para la conformación de la misma, la cual tendrá la participación de doce (12) Instituciones de Educación Superior.

En el Proyecto referido a la Inserción de Personas de Pueblos Originarios a la Educación Superior, se ha impulsado y gerenciado la implementación de la carrera de Licenciatura en Educación Intercultural a través de la Universidad Nacional de Concepción (UNC) para el pueblo Pai Tavytera del Departamento de Amambay, para lo cual se realizó un curso propedéutico y se presentó al CONES el Proyecto Curricular para su habilitación correspondiente.

En fecha 27 de junio, por Resolución N° 263/16 el CONES aprobó el Proyecto Curricular, y en fecha 08 de julio se llevó a cabo el lanzamiento en Concepción e inicio de clases de la Licenciatura en Educación Intercultural en Pedro Juan Caballero, comunidad Itaguazú, con 65 participantes.

Cabe mencionar que tiene su base en la primera promoción de 37 docentes en Educación Intercultural Plurilingüe; la malla curricular fue trabajada por representantes de la DGUIS, Dirección General de Educación Escolar Indígena, Dirección de Currículum, Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña”, Facultad de Filosofía de la UNA en su primer momento, luego por la UNC. La Universidad Columbia del Paraguay cooperó con el

Proyecto, brindando curso propedéutico en Matemática y Castellano a los interesados, sin costo alguno. Se ha requerido replicar la experiencia con otros pueblos originarios.

En relación al Proyecto de Inserción de Personas Privadas de Libertad, se viene trabajando en la articulación de Universidades e Institutos Superiores con el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Dirección de Educación Permanente del MEC, para la implementación de ofertas educativas de educación superior en centros penitenciarios, así como trabajos de extensión de los estudiantes de diferentes carreras de instituciones de Educación Superior. El proyecto se encuentra en etapa de implementación.

Es importante mencionar que ninguno de estos tres proyectos cuenta con presupuesto para su realización, no obstante, se ha avanzado en la ejecución de los mismos, articulando acciones entre personas e instituciones. (Ministerio de Educación y Cultura, 2016)

Con respecto a esta actividad cabe destacar los tres grupos de personas con las que se trabajan los cuales son las personas con discapacidad, los pueblos originarios y las personas en situación de encierro.

El primer proyecto denominado Proyecto de atención a Personas con Discapacidad en la Educación Superior fue realizado mediante programas de capacitación en diferentes lugares del país, así también se realizaron varias otras actividades ya mencionadas apoyando la inserción de las personas con discapacidad en la Educación Superior, este apoyo del Estado es importantísimo debido a la cantidad de personas necesitadas de este apoyo quienes también tienen el derecho de recibir una Educación Superior.

El segundo proyecto es el denominado Proyecto de Inserción de Personas de Pueblos Originarios a la Educación Superior consistió en la inserción de la carrera de Licenciatura en Educación Intercultural el cual fue aprobado por el CONES por Resolución N° 263/16.

Y finalmente el tercer proyecto denominado Proyecto de Inserción de Personas Privadas de Libertad es fruto de la colaboración entre Universidades e Institutos Superiores con el Ministerio de Justicia y Trabajo y la Dirección de Educación Permanente del MEC, con el objetivo principal de implementar la educación superior en los centros penitenciarios.

Ninguno de los tres proyectos está apoyado con un presupuesto por parte del Estado, pero el estado realiza diversas acciones para apoyar en las medidas posibles, como así también cuenta con el apoyo de personas e instituciones.

Con respecto al CONEC, Este organismo fue establecido por Ley No.1264 del 26 de mayo de 1998. En el Artículo 92, especifica que "El Consejo Nacional de Educación y Cultura es el órgano responsable de proponer las políticas culturales, la reforma del sistema educativo nacional y acompañar su implementación en la diversidad de sus elementos y aspectos concernientes". Igualmente, en el Artículo 93 de la misma Ley se consigna que "Compete al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Nacional de Educación y Cultura garantizar la continuidad de los planes de educación a mediano y largo plazo, así como asegurar la coherencia y coordinación entre todas las instancias administrativas e instituciones del Estado que prestan servicios de educación y cultura". Con respecto a las funciones que la mencionada ley atribuye al Consejo Nacional de Educación y Cultura y que de manera directa se relacionan con la educación superior, están consignadas en el ítem c) del Artículo 96. La disposición enunciada en el ítem dice lo siguiente: "Dictaminar sobre el desarrollo de las instituciones de educación superior". En cumplimiento de la responsabilidad atribuida al CONEC en la Ley No.1264, este organismo, que dispone de autonomía para el cumplimiento de sus funciones, ha venido desarrollando una variedad de actividades relacionadas con la reforma de la Educación Superior, tanto universitaria como no universitaria. En lo primero, forma parte de la Comisión Bicameral conformada para elaborar la nueva ley de Educación Superior, habiendo contribuido de manera directa a la preparación de la agenda de trabajo, así como a la realización de estudios y actualización de un banco de datos actualizados sobre el sistema de educación superior. En la misma línea, forma parte de comisiones especiales que vienen trabajando en la creación de la Agencia Nacional de Acreditación y Evaluación. En la actualidad, una comisión especial formada para el efecto está elaborando un documento sobre los lineamientos estratégicos para la reforma de la educación universitaria. El CONEC viene desarrollando iniciativas similares en lo que respecta a la educación superior no universitaria. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Específicamente en lo que respecta al tema en desarrollo, el CONEC está a cargo de dictaminar el desarrollo de las instituciones de educación superior.

Influencia de la educación universitaria actual al progreso del país

Artículo 78- El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional. (Paraguay, 2013)

La Constitución Nacional de la República del Paraguay fomenta la capacitación por medio de la enseñanza.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Ley 4.995- Artículo 82.-La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera.

Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen, y elevar el informe al Consejo Nacional de Educación Superior para su tratamiento conforme a esta ley.

La Agencia tendrá a su cargo la acreditación de las carreras de las universidades e Institutos Superiores. La acreditación de las carreras es un requisito indispensable para acceder a públicos y becas del Estado, así como para acceder a concursos, licitaciones y de servicios al Estado. La acreditación de programas será necesaria para el reconocimiento oficial de las carreras reguladas por el Estado.

La Agencia se registrará en su organización y funcionamiento por su Ley de creación, sus reglamentos y lo prescripto en esta Ley. (Poder Legislativo, 2013)

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es uno de los organismos vitales en lo que se refiere a la Educación Universitaria ya que este es el encargado de evaluar y dar el sello de calidad a las universidades. La educación universitaria es una influencia al progreso del país debido a que por medio de ella se forman profesionales que pueden servir al país y es justamente esta agencia, la ANEAS la que evalúa la calidad de estos futuros profesionales.

Totalizando en la actualidad 52 universidades y 38 institutos de educación superior, creados por ley de la nación (Morel, 2012)

Según el libro citado para el 2012 eran esas las cantidades de universidades creadas por ley lo cual parecería mucho pero no lo es debido a que al analizar la población de ese entonces y el porcentaje de universitarios (Escobar de Morel-2012) nuestro país cuya población ronda los 6.500.000 habitantes ni siquiera alcanzó el 10% de universitarios.

Esto es preocupante debido a que la educación universitaria es vital para formar personas capacitadas en las diversas áreas necesarias para el progreso del país.

Como sugiere el Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, presidida por Jacques Delors, plantea que la institución universitaria debe atender los siguientes aspectos: enseñar a aprender, enseñar a hacer, enseñar a emprender y enseñar a ser:

Enseñar a aprender: Además de transmitir conocimientos, la universidad debe enseñar a aprender. Es decir, preparar para asimilar las innovaciones fruto del progreso científico y del avance tecnológico, sin olvidar la tarea de fomentar y facilitar la formación durante toda la vida.

Enseñar a hacer: forjar capacidades y competencias que permitan hacer frente a situaciones presentes y futuras.

Enseñar a emprender: la sociedad del saber reclama junto con conocimientos y asimilación de los desarrollos científicos y tecnológicos, que la persona haya cultivado la creatividad, la capacidad de reflexión para hallar cauces a la hora de resolver posibles problemas, la disposición para trabajar en equipo, y muchas otras dotes. (Rivarola, UNESCO, 2002)

Enseñar a ser: desde un punto de vista institucional, la universidad debe apostar a favor de una sociedad justa, solidaria y tolerante, con vista al desarrollo integral de la personal. (Morel, 2012)

Lo que se destaca es que la universidad tiene una gran influencia al progreso del país ya que estas son las encargadas de preparar a los estudiantes para ser profesionales eficaces en el ámbito en que se especializan, cualquiera fuese el ámbito de una u otra forma aplicarán los conocimientos adquiridos en las universidades en los trabajos que realicen y de esa manera aportarían al desarrollo del país.

Dificultades a enfrentar durante la obtención de la Educación Universitaria

En las universidades públicas, la colegiatura es enteramente gratuita aunque se perciben ingresos en concepto de matrícula y derechos de examen. En las privadas, el pago varía entre 800 y 1.200 US\$ anuales, con ocho entregas mensuales, más una matrícula. El importe de las colegiaturas no constituye, sin embargo, lo más importante para el alumno de

educación superior. A este debe agregarse el valor de los libros y útiles, movilidad, alojamiento, comida y recreación. Conforme a las encuestas, que a continuación se presentan, el estudiante tipo vive con sus padres y familiares y realiza algún tipo de trabajo remunerado. Sólo de esta manera, sean alumnos de la UNA o de algunas de las privadas, pueden cubrir los costos de su educación. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política, 2001)

Tanto las Universidades Nacionales como los Institutos de Enseñanza Superior poseen fuentes de financiamiento provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación (PGGN) aprobado anualmente y según el cual se estipula una asignación a las Universidades Públicas para solventar los gastos corrientes y de capital. Por otra parte, cada Facultad posee sus propios sistemas de financiamiento, mediante el cobro de una cuota mínima, cobro de aranceles de inscripción, exámenes, entre otros. Ciertas facultades, como la de Agronomía y la de Veterinaria, cuentan también con ingresos provenientes de la venta de productos de unidades productivas que operan a la vez como programas de entrenamiento. La carrera más cara es la de Ciencias Químicas, seguida por la de Ciencias Agrarias y luego por la Politécnica. Ambas se presentan prácticamente equiparadas en cuanto a costos. La de menor costo es la Facultad de Filosofía. Cabe destacar que en el caso de la Politécnica, se obtuvo un promedio de los costos de todas las carreras con la excepción de una de ellas, cuyo costo era muy superior al La Educación Superior Universitaria en Paraguay m de las demás, y por lo tanto su inclusión hubiera distorsionado los valores reales. Esta carrera es la de Análisis de Sistemas de Producción, la más cara entre todas de las que se obtuvo información. Siete de las quince universidades privadas establecen como obligación de los alumnos el pago de una matrícula anual y las cuotas. Seis universidades cobran, además, derecho a examen ordinario por materias. Una establece un pago por gastos administrativos de alcance anual sin cobrar derecho a examen. Otra cobra tanto el derecho a examen como un arancel por derecho a biblioteca. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Por lo relatado anteriormente se percibe de que las universidades públicas no son gratuitas como lo deberían ser, muchas personas de escasos recursos se encuentran con esta dificultad, de querer acceder a una universidad y como es pública se creería que es enteramente gratuito pero al adentrarse en la realidad se percatan de que igual conlleva un sin número de gastos como los de ser derecho a examen, libros, folletos, entre otros. Por otro lado en las universidades privadas uno ya sabe que se paga por todos los servicios recibidos,

por eso que cabe resaltar que la principal dificultad a la cual se enfrentan las personas sedientas de educación es lo económico, que de alguna u otra manera hay que contar con algo de dinero para recibir una educación ya sea en el ámbito público o privado.

Además de los aspectos académicos, organizacionales e institucionales, la exigua y decreciente disponibilidad de recursos constituye uno de los puntos centrales en la agudización de la crisis de la universidad paraguaya. En el caso de las universidades nacionales (en especial la UNA que recibe más del 90% del presupuesto destinado al sector) existen mu y escasas posibilidades de que el Estado incremente los niveles actuales de aportes que apenas permiten sostener las actividades actuales; en el caso de las universidades privadas, éstas vienen soportando un manifiesto deterioro de sus bases de financiamiento, por el reducido nivel de recaudo de las matrículas. De acuerdo a informaciones procedentes de estas instituciones, la mayoría de ellas soportan una morosidad cercana al 50%. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Uno busca siempre acceder a la mejor educación universitaria que sus ingresos le permiten, pero por más que las universidades han logrado un enorme avance desde sus inicios hasta lo que son hoy en día la falta de recursos es lo que no permite su mejoramiento de una manera más acelerada, en lo referente a las universidades públicas es el Estado quien es el principal proveedor de recursos y en caso de las universidades privadas, estas dependen de los ingresos que acumulan de los servicios prestados a los alumnos quienes muchas veces no pueden pagar a tiempo y en forma.

Las dificultades comunes que un estudiante debe enfrentar en el proceso de obtención de una educación universitaria es la falta de recursos económicos como ya se ha mencionado anteriormente, la falta de tiempo debido al trabajo, hijos, entre otros.

Inversión en la Educación Universitaria del Paraguay

Para responder a esta demanda creciente de puestos de aprendizaje general y profesional, y aprovechar convenientemente para el bien de todos en el país su potencial estratégico, el Paraguay necesita, en forma imperativa incrementar su inversión en educación general y superior. A continuación, presentamos un cuadro histórico de esta inversión en los últimos cinco años. Como se desprende de la comparación de ambos cuadros, a pesar de los esfuerzos realizados en el último quinquenio, la inversión paraguaya en educación con relación al PIB (Producto Interno Bruto) en 1993, sigue siendo inferior lo invertido por los

países menos adelantados, en relación con el PNB (Producto Nacional Bruto) para 1988. En cuanto a educación superior, la inversión paraguaya para 1993 de 0.41% del PIB es inferior a cualquiera de los grupos considerados en relación con el porcentaje del PNB de 1988, de esos grupos de países. Así observamos 1% para los países desarrollados, 0.7% para América Latina y el Caribe, y 0.8% para el mundo considerado globalmente. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Paraguay para poder proveer de la educación de calidad necesaria debe incrementar la inversión en la misma, desde 1989 hasta 1993 la inversión realizada fue inferior a los que realizan países menos adelantados que Paraguay.

Presupuesto MEC 2015: Es importante en el momento de analizar el presupuesto destinado a educación realizar la distinción de la composición del mismo, dado que incluye Aportes Consolidables de la Administración Central, a Entidades Descentralizadas (Presupuesto Global) y el Presupuesto administrado por el MEC (Presupuesto Neto). A los efectos de facilitar el análisis, se considera los siguientes criterios de clasificación del presupuesto de gasto en el MEC:

1- Presupuesto Global: es el presupuesto total asignado al Ministerio de Educación y Cultura como Organismo Funcional del Estado que forma parte de la Administración Central, que incluye las Transferencias a las Entidades Descentralizadas (Universidades, INDI, Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, otros).

2- Transferencia a las Entidades Descentralizadas: constituye las transferencias corrientes y de capital que realiza el Estado a las Entidades Descentralizadas, en este caso, a las Universidades Nacionales, Instituto Paraguayo del Indígena INDI, y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes FONDEC.

3- Presupuesto Neto: compuesto por los recursos presupuestarios administrados directamente por el MEC a través de su Dirección General de Administración y Finanzas (Unidad de Administración Financiera UAF-central), y a través de las Sub Unidades de Administración y Finanzas (Consejo Nacional de Educación y Cultura CONEC, Unidad Coordinadora de Proyecto UCP-MEC/BID).

El Presupuesto Neto del MEC en términos de Plan Financiero, debido que posterior a la aprobación del presupuesto, se dieron cinco ampliaciones presupuestarias con los recursos

de los proyectos del fondo para la excelencia (dos de infraestructura, dos de evaluación y uno de formación docente) y uno de 37 millones de dólares para pago de IPS.

Al 14 de setiembre de 2015 es de USD 1.017.913.145. Este monto representa el 76 % del presupuesto total de Educación (Presupuesto Global), siendo su ejecución a la fecha mencionada de 58,39%. (Ministerio de Educación y Ciencias, 2015)

Se describe brevemente en que consiste el Presupuesto Global, la Transferencia a las Entidades Descentralizadas y el Presupuesto Neto, es importante comprender sobre que tratan estos elementos para analizar de mejor manera que compone el Presupuesto destinado a la educación. De esta manera se ve en qué áreas van destinados los fondos invertidos en educación.

Paraguay sólo invierte el 3,6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en educación, por eso se habla de duplicar, ya que la Unesco recomienda el 7 por ciento. (paraguay.com, 2015)

Según este artículo publicado en el año 2015 Paraguay invierte en educación muy por debajo de lo recomendado por la UNESCO.

Posibles mejoras planteadas

Un replanteo del orden de los estudios y de los currículos, en función de las necesidades del futuro y que, al mismo tiempo, sea capaz de dar cuenta de las diferencias de entrada y las del tipo de necesidades que se quiere resolver; Una diferenciación del sistema de estudios superiores, en una instancia de calificación operativa del recurso humano con un fuerte énfasis en la disciplina profesional, sin descuidar el aspecto ético y más general de la cultura, por un lado y de profundización profesional y de creación , por otro. Un modelo de acercamiento temprano entre la teoría profesional y su práctica, resultará altamente beneficiosa para la primera instancia de calificación de los recursos existentes en el sistema educativo y en el económico; En los niveles o instituciones de profesionalización, hacer una diferenciación interna que permita ofrecer una formación profesional adecuado en corto tiempo... En cualquiera de los casos establecer "puentes" para los que deseen pasar de uno u otro tipo de educación superior formal o continua; Hacer atractiva una calificación teórica y práctica del recurso humano antes del nivel propiamente terciario, garantizando la posibilidad de seguir estudios más avanzados, gracias a un sistema de puentes entre las diferentes formas de calificación profesional y formación humana y una segunda vía de acceso a la educación

superior; Conducir al Poder Legislativo y al Ejecutivo a ver que los costos de la educación superior, lejos de representar un gasto, son una verdadera inversión para el país y que, como tal, es necesario asumir, con valentía, los sacrificios del presente, para poder cosechar los frutos en el mañana; Una forma concreta de garantizar la igualdad de oportunidades consiste en superar, en la asignación de los recursos nacionales, en el caso de la educación, la dicotomía público privado; Promover, al más alto nivel de formación profesional, la capacitación y la formación de docentes para los diferentes niveles educativos, inicial, escolar básico, medio y superior; implementar sistemas de participación en los niveles de toma de decisión, por parte de los diferentes componentes de los estamentos que constituyen las instituciones de educación superior, acordes con las reglas de juego de este tipo de sistema social. (Rivarola, La Educación Superior Universitaria en Paraguay, 2003)

Según lo planteado se debería dar mayor importancia a los estudios cuyas necesidades responderán en el futuro, es decir poner atención a las necesidades que se pretenden resolver en el futuro. Que el objetivo sea formar profesionales debidamente calificados, con disciplina profesional, buena ética y cultura, intentar formar profesionales cuya imagen reflejen a lo que lo determina lo teórico. Con respecto a las carreras cortas, crear un puente que ayude a continuar de manera profesional esos estudios de manera a facilitar esa continuación. Entrelazar los diferentes niveles de educación para poder seguir con fluidez la transición de los alumnos entre una etapa y otra y de esa forma obtener como resultado profesionales de primer nivel. Fomentar la igualdad de oportunidades superando la división público privado con respecto a la asignación de recursos y por último proponer un sistema que permita la participación en la toma de decisiones por parte de los que componen los estamentos de las instituciones educativas.

Estadísticas e informes sobre la Educación Universitaria en Paraguay

A pesar de la significativa expansión que tuvo la matrícula de la educación superior universitaria durante el último cuarto de siglo, su cobertura permanece entre las más bajas de América Latina”, refiere un estudio de Domingo Rivarola, realizado en 2000, para la Unesco. (paraguay.com, 2015)

La encuesta fue aplicada a 1028 personas de la promoción de 1991 de la UNA, Expectativa laboral, más de un 54% se propone conseguir ocupación o clientela por medio de amigos, conocidos o familiares. El 69% buscará trabajo en la capital.

Cabe destacar que estas encuestas corresponden a los años 1991 y 2000.

Importancia de la Educación Universitaria en Paraguay

Sólo una educación superior bien estructurada, y eficiente, podrá cumplir con este desafío para la economía del país y permitirá ponerla en la senda de la conquista de un mercado internacional que está cambiando radicalmente la naturaleza de su demanda de bienes y servicios. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política)

Es necesario comenzar afirmando que esta misión es idéntica a aquella idea de universidad derivada de su historia, y repetir que la educación superior persigue el cometido central de realizarse como el lugar en el cual profesores, investigadores y alumnos se entregan a la búsqueda de la verdad sin condicionamientos. Esta búsqueda de la verdad se traduce en aportes al desarrollo de las artes, del conocimiento, la formación profesional y el servicio a la comunidad nacional. Cualquiera sea la definición de la misión de la universidad paraguaya y las demás instituciones de educación superior, en vísperas del año 2000, deberá tener en consideración estas tres dimensiones. El primer aporte derivado de la misión está ligado a la investigación en el campo de las ciencias, las artes y la filosofía y tiene dos sentidos básicos. Por un lado, implica la creación de conocimientos, una ampliación de los mismos; por otro involucra la actualización permanente, un estar al corriente de lo que pasa a nivel mundial, en las diferentes disciplinas que se cultivan. En cualquiera de los casos, interesa no solo la investigación básica y aplicada, sino también la orientada a resolver los problemas que la colectividad plantea. La segunda derivación de la misión implica la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades por parte de futuros profesionales e investigadores. Ella se refiere a una doble responsabilidad. Por un lado la responsabilidad hacia la sociedad por la calidad del profesional que la educación superior pone a disposición de aquellas instituciones, o personas, que serán usuarios de sus servicios, y por el otro, la responsabilidad hacia el propio egresado, en el sentido de que haya sido formado de tal manera que no pase a engrosar la fila de los desocupados. El tercer aporte derivado de la misión de la educación superior es el del servicio que está obligado a brindar a la colectividad que la sostiene con sus aportes materiales e inmateriales. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política)

Es importante la educación universitaria por las tres razones mencionadas anteriormente, la investigación debido a que conlleva a la resolución de problemas que afectan a la sociedad en general; la formación de profesionales ya que los conocimientos

adquiridos a través de la universidad es la que tendrá como resultado un profesional capaz; y el servicio que el profesional o futuro profesional presta a la comunidad, sociedad a las personas que le rodean es gracias a la formación en la universidad, por estas tres ideas fundamentales es que se considera a la educación universitaria como una herramienta vital para la sociedad.

Reforma

Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejorar en algo. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2014)

Reforma consiste en un cambio, mejora, adaptación debido a un error o insatisfacción.

El objetivo de la reforma está expresado en una declaración de 1973, perteneciente al ministro de Investigación. En ella se expresa que, según el derecho a la educación a que todo ciudadano aspira en una sociedad democrática, la reforma debe crear una estructura de los estudios superiores que garantice a cada uno la posibilidad de educación y trabajo, independiente de los ingresos y del nivel educativo de sus padres. Consecuentemente con este principio la educación, incluso la superior, no sólo es gratuita, son, además, al estudiante le asiste el derecho a una ayuda económica para su propio mantenimiento. (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política)

El objetivo principal de la reforma en sus principios era que todo ciudadano tenga derecho a la educación en una sociedad democrática así como también garantizar a cada persona educación y trabajo sin importar sus ingresos o el nivel de educación que tengas sus padres.

En el presente año, se ha venido acrecentando la demanda por una reforma de la educación superior, lo que altera en cierta manera lo que en el pasado se daba como el principal requerimiento del nivel terciario que compone el sistema educativo y que se centraba en un reclamo concreto por la necesidad de cambio de la enseñanza universitaria. En gran medida, el tradicional interés por la "reforma universitaria" respondía a dos principales determinantes: uno, de orden histórico, que hasta los años sesenta en el caso paraguay dio respuesta al influjo del movimiento conocido como la Reforma de Córdoba y que buscaba "reconstruir" la Universidad tradicional de concepción Napoleónica por un nuevo modelo de institucionalidad que pretendía ser más adecuado a la realidad latinoamericana; otro, que respondía al enorme peso de la educación universitaria, y que hasta hace pocos años

presentaba una hegemonía casi absoluta en el ámbito que conforma el nivel terciario. Tal situación está cambiando significativamente en la realidad educativa paraguaya en los últimos años, debido particularmente a la acelerada expansión de otras expresiones de educación terciaria como lo es, por ejemplo, la formación docente. El proceso responde a cambios conceptuales y por consiguiente de orden estructural más profundos del sistema educativo tradicional como una totalidad. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Actualmente se busca una reforma de la educación superior debido principalmente al enorme peso que significa el mismo y buscando un cambio conceptual de orden estructural.

En lo referente a la educación universitaria en el Paraguay, es interesante destacar cuatro de estos elementos considerados como esenciales para que pueda darse un proceso de cambio. Por un lado es imperioso que el estamento que mantiene la hegemonía de poder reconozca la existencia del problema, es decir, que la educación universitaria confronta una seria crisis; por otro, es preciso lograr una adecuada comprensión de la naturaleza del problema, en tercer lugar, se necesita contar con la plena vigencia de cultura crítica, entendida como la capacidad de disentir, debatir y discernir con total libertad sobre los aspectos cruciales de la crisis y finalmente, la existencia real de una voluntad política y de la fuerza necesaria para producir el o los cambios considerados como deseables. El cambio, aparentemente sigue dependiendo de instancias exteriores a la universidad; el Estado o la misma sociedad civil. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Son cuatro los elementos que deben tenerse en cuenta para que se pueda dar un cambio, el más destacado es que el Estado reconozca que existe un problema. También podría darse por la insistencia de la sociedad.

Hasta hace pocas semanas, una diversidad de movimientos estudiantiles universitarios se movilizaron en el interior de la Universidad Nacional de Asunción reclamando decisiones destinadas a dar inicio a un proceso de profunda reforma académica e institucional de este vital centro de educación superior. Mirando desde una perspectiva histórica, este último movimiento e sitúa en el curso de una antigua tradición estudiantil cuyo impulso se orientó invariablemente en las diferentes coyunturas de crisis en dirección de una meta en especial: lograr la renovación de la universidad paraguaya. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Los estudiantes de la Universidad Nacional de Asunción se movilizaron con la meta de lograr renovar a las universidades paraguayas.

Como resultado de la empeñada lucha estudiantil y bajo el embrujo de los vientos de marzo, se selló un histórico acuerdo entre el Parlamento Nacional y los jóvenes líderes universitarios, tendiente a impulsar definitivamente la reforma universitaria. A tal efecto, se dieron dos pasos esenciales: primero, la conformación de una comisión bicameral; y segundo, el comprometimiento del Consejo Nacional de Educación y Cultura para cooperar de manera directa en el cuerpo integrado por los legisladores de ambas Cámaras. A partir de una perspectiva histórica, es la primera y contundente expresión del compromiso asumido por el poder político democrático, al menos de una parte representativa de dicho poder en la gestación de la nueva universidad. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

La lucha de los estudiantes logró un acuerdo entre estos y el Parlamento Nacional de conformar un comisión bicameral para el tema en cuestión y el compromiso del Consejo Nacional de Educación y Cultura de cooperar con los legisladores de ambas Cámaras.

Es obvio que sin la existencia de un modelo de cambio se restringe la posibilidad de contar con una estrategia de cambio. Sin embargo, en este orden debe tomarse en cuenta una situación muy peculiar, y que se constata en el caso paraguayo: la existencia de "una estrategia de cambio" sin contar con el referente más global de "una nueva visión de universidad". Se trata del plan de creación de un Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, cuya principal finalidad sería la de construir "una comisión de máxima excelencia académica", que establecería las normas y especificaciones de calidad para que una institución universitaria sea considerada "en condiciones" de iniciar sus actividades o de continuar en el sistema, en el caso de las ya existentes. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Paraguay no cuenta con un modelo universitario a seguir pero sí cuenta con una estrategia a seguir para lograr el cambio hacia una universidad mejor la cual trata de la creación de un Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación.

La reforma educativa requiere de brújulas precisas que ofrezcan claridad y firme sentido a las acciones. Esto en razón de que el impulso conservador que aún pervive en nuestra sociedad no decrece en el afán de diseminar confusas señales tanto fuera como dentro del campo educativo. Son como faros que, antes que prevenir la debacle que representa un

naufragio, llenan el escenario de neblinas, confusas, ambigüedades y errores, de tal forma que, finalmente, las cosas queden como están o como estuvieron antes. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Para que se logre la reforma educativa es necesario que no se permita que personas que buscan lograr sus intereses y no el mejoramiento de la educación se entrometan y finalmente quedar en lo mismo de siempre, no avanzando hacia el mejoramiento.

Lo que resulta igualmente claro es que esa función no podrá ser atribuida con exclusividad al mercado tal y como algunos pretenden, sino que deberá encararse con una vigorosa participación del Estado y la sociedad civil. (Rivarola, Nueva Educación y Democracia, 2000)

Para lograr la reforma tan buscada es necesaria la colaboración y empuje de todos, como ser el Estado, la sociedad y las universidades mismas.

Libro Blanco para la Educación Universitaria en Paraguay

La resolución de la CONES N°361/2017 en su Artículo 1°- se aprueba el Libro Blanco del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como aporte gubernamental e institucional a fin de proyectar y fortalecer el sistema de educación superior, como bien público. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

El Libro Blanco del CONES es considerado un aporte al gobierno y su finalidad principal es fortalecer el sistema de educación superior ya que es considerado un bien público.

Antes de la sanción y promulgación de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” del Paraguay se produjeron varios informes y documentos sobre el estado de este nivel educativo. Distintos organismos públicos relacionados publicaron sus reflexiones y sus propuestas para un necesario ordenamiento jurídico con respecto a la creación y el financiamiento de las instituciones de Educación Superior. Se destaca la participación del Consejo de Universidades, el Consejo Nacional de Educación y Cultura, la Comisión Bicameral para el Estudio de la Reforma de la Educación Superior, el acompañamiento de las universidades públicas y la Asociación de Universidades Privadas, incluso la Comisión Nacional de Reforma de la Educación Superior, participaron años atrás del debate. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Para la promulgación de la Ley N° 4995/2013 fueron publicados varios informes y documentos relacionados al nivel educativo, así también fueron varias las instituciones que participaron del debate.

Los actores institucionales coincidieron en temas convergentes de la Educación Superior (ES), como son, en primer lugar, la necesidad de instituir un órgano de control eficiente y eficaz que tenga como responsabilidad insoslayable fortalecer y garantizar la calidad del Sistema Educativo. En segundo lugar, la inevitable responsabilidad del Estado de avalar el acceso a la calidad y la sostenibilidad del Sistema. En tercer lugar, la necesidad de fortalecer una instancia técnica competente y validada, en el ámbito del Mercosur, para la evaluación y acreditación de instituciones y carreras del ámbito de las IES. Finalmente, en cuarto lugar, la creación de instituciones, la habilitación de carreras y la extensión de filiales deben estar sujetas a requisitos estrictos que tengan en cuenta el derecho ciudadano a recibir una educación de calidad según un sistema de indicadores concluyentes (estructura adecuada, financiamiento, cuerpo docente, estándar de horas clase, capacidad para llevar a cabo actividades de investigación y extensión y calidad docente). (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Se enumeran los temas en cuestión en que varias instituciones coincidieron preocupantes, tales cuestiones son resumidas a continuación.

En resumen, se puede decir que los informes y documentos divulgados en varias etapas exhibieron coincidencias en los siguientes ejes temáticos: a) acceso a la Educación Superior; b) garantía de la calidad; c) financiamiento de la Educación Superior; y d) fortalecimiento de los organismos de control, evaluación y acreditación. Aquellos informes revelaron, además, coincidencias en torno a la formulación de políticas públicas sostenibles para la Educación Superior.

Es así que para la elaboración de políticas públicas sostenibles, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) organismo legítimamente constituido por prescripción de la nueva Ley de Educación Superior– ha concebido y organizado una discusión participativa en torno al impulso de una política de Estado que responda a las demandas del país y a las exigencias de la comunidad global, a través de seis Foros Regionales realizados durante el 2014, cuyas conclusiones son plasmadas sistemáticamente en el presente Libro Blanco para la Educación Superior. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Fueron realizados en el año 2014 Foros Regionales con el objetivo de discutir acerca del impulso de una política de Estado que responda a las demandas del país y exigencias globales, los resultados de estos foros fueron incluidos en este Libro.

Un Libro Blanco es fundamentalmente un informe sobre un tema determinado con el objetivo de ayudar a formular una política gubernamental a largo plazo así como para toma de decisiones oportunas. Su contenido debe incorporar las estrategias relacionadas con elevar la eficacia y eficiencia gubernamental en la aplicación de políticas públicas. El Libro Blanco analiza temas centrales de la Educación Superior paraguaya tales como cobertura, calidad y financiamiento de las instituciones de ES; así también, alude una evaluación de las políticas ya implementadas y los esfuerzos a realizarse, que signifiquen una mejor articulación interinstitucional de las instituciones educativas con el Estado y con la sociedad. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Se menciona en que realmente consiste el Libro Blanco, es un informe que tiene como finalidad cooperar en la formación de una política gubernamental que sea duradero, así también ayudar a tomar decisiones correctas. Este libro se enfoca en temas puntuales referentes a la Educación Superior en Paraguay.

Este libro está compuesto por cuatro capítulos, a continuación se menciona específicamente de que consta cada uno de ellos:

El Capítulo I de este libro compendia una serie de bibliografías, la más reciente posible, sobre el estado del arte en torno a varios temas fundamentales de la ES, como son: bien público, rol del Gobierno, gobernanza, planificación estratégica, financiamiento, aseguramiento de la calidad, acceso, corrupción, investigación, tecnología aplicada, internacionalización y responsabilidad social. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

El Capítulo II presenta un compendio histórico de la ES en el Paraguay así como un análisis diacrónico de la discusión pública en torno a ella. Se describen los ejes de discusión que caracterizaron el periodo anterior a la sanción de la Ley N° 4995/2013 y el periodo posterior a la promulgación de la misma. Aporta datos cuantitativos sobre el estado de creación y acreditación de la ES entre el 2009 y el 2015. Las tendencias manifiestas en este tiempo son: planificación de la apertura de carreras profesionales según prioridad del país, el rol de la universidad en la sociedad, la responsabilidad social universitaria, el financiamiento

de la investigación científica desde las universidades. También se observan repeticiones discursivas sobre autonomía, habilitación, calidad, legislación, corrupción e intervenciones de instituciones de educación superior. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

En el Capítulo III se sistematizan las propuestas de los congresos regionales – convocados por el Cones– e identifica corrientes temáticas constantes, tales como las relacionadas con investigación, financiamiento y relación institucional. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Finalmente, el Capítulo IV desarrolla el marco lógico de las políticas públicas de Educación Superior en tres categorías centrales, a saber: 1) Fortalecimiento institucional, 2) Misión de la Educación Superior y 3) Actores estamentales, que fueron validados en varias reuniones de trabajo con la Comisión para las Políticas Públicas del Consejo Nacional de Educación Superior y posteriormente presentadas al plenario. Las proposiciones se complementan con categorías estratégicas que complementan cada objetivo, tales como: Gobernabilidad; Instituciones de acceso al Sistema de Educación Superior; y Promoción Profesional e Instituciones de Educación Superior. (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Como conclusión del Libro Blanco fueron aportadas las siguientes palabras:

Si bien son exhaustivas las líneas de acción propuestas, podemos advertir en resumen, que la agenda de políticas públicas de la ES paraguaya tiene la peculiaridad de diseñar un escenario futuro basado en la consolidación de la investigación y la de las relaciones internacionales –como se vio en el Capítulo III– lo que supone ya un horizonte que debe ser atendido estratégicamente con planes de desarrollo institucional. Pero también involucra fuertemente una visión país, que convoca al Estado, la academia y la sociedad a trabajar en forma coordinada para perseguir fines compartidos que posibiliten la construcción de una comunidad digna para todos los habitantes de la República, un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad, como reza el Art. 2º de la Ley de Educación Superior en vigencia. No puede dejar de mencionarse que las políticas públicas propuestas en este Libro Blanco para la Educación Superior están consustanciadas con los principios de la ES prescripta en el citado marco legal, en especial con relación a la democracia, el Estado social de derecho y la solidaridad; el rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda, construcción y transferencia del conocimiento, la igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la ES, la

rendición de cuentas al Estado, la cooperación y solidaridad entre las organizaciones y la pertinencia de los programas para el desarrollo nacional, entre otros (Art. 5°.) (Consejo Nacional de Educación Superior, 2017)

Análisis de legislación comparada

Las siguientes informaciones referentes a legislación comparada entre diferentes países como Argentina, Chile, Colombia, México y Perú en lo referente a la educación universitaria fue encontrado en un informe de legislación comparada redactado por redactado por una especialista parlamentaria del Congreso de Perú de nombre Sirena Diashenca Salcedo Buitrón, en el año 2014.

Con lo que respecta a Argentina: A partir del año 1995, como consecuencia de la aprobación de la Ley 24521, Ley de Educación Superior y posteriormente los Decretos núms. 173/96 y 705/97, el eje de la política universitaria argentina, introdujo aspectos relacionados a la evaluación y aseguramiento de la calidad de las instituciones universitarias estatales y privadas, destacándose la creación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

La CONEAU, es definida como una agencia pública descentralizada vinculada al Ministerio de Educación, que contribuye con el mejoramiento de la educación universitaria y aspira el aseguramiento y mejora de la calidad de las carreras e instituciones universitarias por medio de actividades de evaluación y acreditación.

En Argentina, el modelo de evaluación y acreditación es obligatorio y permite que el acceso al reconocimiento académico sea posible para todas las instituciones, carreras de grado y posgrado, agencias de acreditación, docentes, estudiantes y graduados; lo cual genera en el mediano y largo plazo, un diseño unificado de carreras profesionales, procesos permanentes de mejora continua y focalización de la inversión pública del Ministerio de Educación en áreas prioritarias o de interés público que requiere el país. (Buitrón, 2014)

Con lo que respecta a Chile: los mecanismos de aseguramiento de la calidad se dieron inicio en el año 1999, con la creación de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), las cuales funcionaban al interior del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (MECESUP) como procesos experimentales de acreditación de carreras profesionales y técnicas y procesos experimentales de acreditación institucional. En el marco

del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desde noviembre de 2006 con la publicación de la Ley 20129, Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se creó la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la cual se encarga de acreditar, verificar y fomentar la calidad a nivel institucional; la acreditación de programas de doctorado; y la autorización y supervisión de agencias acreditadoras públicas o privadas para los niveles de grado y posgrado. Para el caso de los estudios de doctorado, estas carreras sólo pueden ser acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación. En Chile coexiste acompañando a la CNA, el Consejo Nacional de Educación (CNE), como organismo responsable de los procesos de licenciamiento, acreditación y auditoría académica. También es conocida como la instancia de apelación de decisiones de acreditación adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), apoyando al Ministerio de Educación cuando decide por falta de cumplimiento de estándares y requisitos el cierre de instituciones de educación superior.

De igual manera, el proceso de acreditación es obligatorio para instituciones autónomas que desean por primera vez obtener licenciamiento por parte del CNE y una vez obtenida la acreditación, la institución se somete al sistema de control y fomento de la calidad y autorregulación. También es obligatoria la autorización y funcionamiento de las agencias acreditadoras. Para el caso de las instituciones autónomas que desean someterse a la acreditación institucional, de carreras de pregrado y posgrado por parte de la CNA, este proceso es voluntario. Finalmente, con el propósito de asegurar una asociación directa entre financiamiento y acreditación, en Chile el Estado financia la matrícula y aranceles de estudio en aquellas instituciones que han sido acreditadas. (Buitrón, 2014)

En lo que se refiere Colombia, la Ley 30 de 1993 creó el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es garantizar que las instituciones, y programas académicos (pregrado y posgrado) que hacen parte de este sistema luego de un proceso de evaluación, cumplan los más altos requisitos de calidad en relación a sus propósitos y objetivos (art. 53), siendo una tarea permanente de estas instituciones acreditadas la autoevaluación institucional (art. 55).

Dentro del SNA, uno de sus componentes principales es el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), organismo público que tiene por finalidad autorizar las acreditaciones de programas curriculares a nivel de pregrado, posgrado y la organización y funcionamiento de las instituciones. La acreditación que realiza el CNA es voluntaria.

Acompañan al CNA en el aseguramiento de la calidad otros dos organismos de importancia como son:

- La Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (CONACES) que se encuentra dedicada a la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior; la transformación y redefinición de las instituciones y sus programas académicos de ser el caso; y demás funciones que le sean asignadas por el Gobierno Nacional.
- El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), cuya misión es realizar los exámenes que desde el Estado se deben realizar y procesar. Los resultados de estas evaluaciones ofrecen información pertinente y oportuna para el mejoramiento de la calidad de la educación. (Buitrón, 2014)

En el sistema de educación mexicano, existen diversas instituciones de carácter no gubernamental que participan en aseguramiento de la calidad de la educación, cuya actuación varía en función de las entidades a evaluar (públicas o privadas) y el nivel de pregrado o posgrado al que se dedican. En México, existen 5 organismos de carácter no gubernamental encargados del aseguramiento de la calidad en la educación superior y que se describen a continuación:

1. La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), es una entidad no gubernamental que se encarga de evaluar las principales funciones institucionales, con el propósito obligatorio de regular el ingreso y permanencia a esta asociación. Cabe indicar que la evaluación no conduce a la acreditación.
2. La Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), es una entidad no gubernamental que se encarga de acreditar periódicamente a una institución de educación superior del sector privado que voluntariamente hayan solicitado la evaluación institucional de las condiciones físicas y programas académicos que se dictan en el nivel de pregrado, posgrado y educación continua. Una vez acreditado, la institución tiene la obligación de mantener los requisitos de permanencia en la federación.

3. El Consejo Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), es una entidad no gubernamental cuya actividad principal está relacionada con el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, y la difusión de las evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior y superior. La evaluación tiene carácter voluntario.

4. Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de Educación Superior (CIEES), son una entidad no gubernamental que aspiran a mejorar la calidad y eficiencia de la educación superior, a partir del fomento a la calidad de los programas educativos sobre la base de la búsqueda de modelos de educación superior que respondan no solo a una evaluación académica y cultural, sino a las necesidades que demanda México. La evaluación tiene carácter voluntario.

5. El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), es una entidad no gubernamental que reconoce a todas las instituciones de educación superior que aspiren acreditar programas académicos y la capacidad técnica y operativa de estas organizaciones. La evaluación tiene carácter voluntario. Finalmente, con el propósito de asegurar una asociación directa entre financiamiento y acreditación, en México el acceso a los recursos está asociado a la aceptación de los procesos de evaluación. (Buitrón, 2014)

En el Perú, como parte del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE (establecido en la Ley 28740), se formaron 3 órganos operadores del sistema para garantizar la calidad educativa en el ámbito de la Educación Básica y Técnico-Productiva, en la Educación Superior que son los siguientes:

1. El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA), es el encargado de definir los estándares de medición internos e indicadores para garantizar en las instituciones educativas de la Educación Básica y Técnico-Productiva públicas y privadas (arts. 21 al 24).

2. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), es el encargado de definir los criterios, indicadores y estándares para garantizar en las instituciones de educación superior No Universitaria públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad (arts. 25 al 28).

3. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEAU), es el encargado de definir criterios, indicadores y estándares de calidad de las Instituciones de Educación Superior Universitaria (arts. 29 al 33).

En la actualidad, la Ley Universitaria 30220, ha creado en su artículo 12, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), con el propósito de asegurar la calidad de la educación universitaria a partir del licenciamiento y la supervisión del servicio educativo que se brinda (art. 13).

El proceso de acreditación en el Perú es voluntario (art. 30) y con la finalidad de asegurar una asociación directa entre financiamiento y acreditación, se plantea como incentivos para acceder voluntariamente al sistema, la posibilidad de beneficios tributarios por reinversión (no definidos aún) y otros que se establezcan, en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación. (Buitrón, 2014)

Los diferentes países poseen una similitud con lo que respecta a los Consejos de Evaluación y Acreditación, solo que son denominados de diferentes maneras dependiendo de cada país. Todos buscan el mejoramiento de la educación universitaria y el aseguramiento de la calidad del mismo. En México sí se encuentra una diferencia con cinco organismos no gubernamentales que están encargados de asegurar la calidad de la educación superior.

Acreditación de la carrera de Derecho sede San Lorenzo de la UTIC por la ANEAES

Gracias a la cooperación de la Universidad Tecnológica Intercontinental se ha obtenido información muy importante relacionada al tema en cuestión, estas informaciones específicamente tienen que ver con La Matriz de Calidad de la ANEAES para la carrera de Derecho y El Informe de Acreditación de la ANEAES.

Según el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior en su parte 5: Criterios de Calidad para la Carrera de Derecho, Aprobado por Resolución N°53/09 del Consejo Directivo, en sus antecedentes establece que:

La matriz de calidad para la carrera de Derecho se ha elaborado conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la

búsqueda continua de la mejora de la educación en Derecho, satisfaciendo la demanda del ámbito laboral.

La definición del profesional del derecho es:

El abogado, en la República del Paraguay, es un profesional universitario con una formación general en las ciencias jurídicas que posee competencias para desempeñarse en trabajos relacionadas con la interpretación y aplicación del Derecho, que lo habilitan a:

- El ejercicio particular de la Abogacía, ya sea en causas judiciales representando a clientes o acompañando sus peticiones a nivel judicial; como Consultor Jurídico para asesorar, judicial, prejudicial o extrajudicialmente a ciudadanos que requieran sus servicios o en carácter de Asesor Jurídico en entidades del sector público, privado o mixto.
- La Administración de la justicia, desempeñándose como Funcionario Judicial, Agente Fiscal, Defensor Público o Magistrado Judicial.
- Iniciar la carrera en el ámbito judicial.
- Ejercer la docencia de las ciencias jurídicas.

La estructura básica del plan de estudio es:

La formación del abogado, está basada en un sólido conocimiento de las ciencias jurídicas, en sus principales ramas y materias conexas, tanto en la legislación, la doctrina, la jurisprudencia, y otras fuentes del Derecho, así como en disciplinas que coadyuven el eficaz ejercicio profesional.

Para el análisis de la titulación se considera que el Plan de Estudio, debe contemplar: áreas de conocimientos básicos, profesionales, complementarios, etc.

Los contenidos mínimos son:

Los contenidos temáticos indicados, no pretenden definir un perfil de egreso único, sino señalar los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo profesional, respetando la orientación que cada institución desee dar a la carrera de Derecho conforme a sus definiciones institucionales.

Los siguientes contenidos mínimos necesarios podrán distribuirse de distinta forma en las asignaturas de los ciclos correspondientes.

La titulación en Derecho comprende una carga horaria mínima de 2700 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos¹.

Los contenidos descritos introducir actualizaciones periódicas, en un porcentaje del 20 al 25%. Es decir, los obligatorios debieran alcanzar de 75% al 80%.

En cuanto a los egresados:

La carrera debe velar por el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a duración real de la carrera, logro del perfil de egreso e inserción de sus egresados en el mercado laboral.

En cuanto al impacto social:

La carrera debe garantizar el cumplimiento de sus objetivos a través de la acción de sus egresados y de las actividades de extensión y vinculación con el medio. Debe demostrar que se han logrado los impactos sociales esperados.

Estas son nada más que algunas de las informaciones obtenidas ya que la cantidad obtenida es extensa.

Con respecto al Informe de acreditación de la ANEAES:

La sugerencia de Mejora para la sede San Lorenzo, Carrera Derecho fue que no se visualiza la mejora en el nivel comunicacional entre el del centra y el de la sede. No existen mecanismos de participación directa de los docentes y los estudiantes de la sede, en la toma de decisiones o propuestas de mejoras para la carrera, solo de forma aislada e individual y que el Decano y la Directora de la carrera no cuentan con un espacio físico, para su dedicación horaria dentro de la institución. Se sugiere además fortalecer el equipo conformado para el seguimiento del Plan de Mejoras y garantizar su continuidad, lo que permitirá el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos.

Con respecto a las debilidades se destaca que aunque ya iniciaron las definiciones del perfil de egresado en el siglo XXI, en el marco de la Innovación Curricular, se hace perentorio el desarrollo de este aspecto, aún falta algunos ajustes complementarios del perfil de egresado en los términos exigidos por la ANEAES.

En cuanto a las mejoras a implementar, se sugiere ajustar el perfil del egresado de acuerdo a los términos de la ANEAES, desarrollar intervenciones más eficaces para evitar la deserción, trabajar más en la profundización de las materias profesionales, continuar apoyando la investigación, la extensión y la docencia y Fortalecer la educación continuada de la carrera de Derecho por intermedio de seminarios, cursos y congresos de actualización,

En lo referente a las personas, todos los docentes son contratados por módulo, lo que limita su vínculo con los estudiantes al periodo en el que dictan clases. Ausencia de atención en salud para los estudiantes.

En las mejoras a implementar se destaca aumentar la dedicación horaria de los docentes que les permita realizar actividades fuera del aula, fomentando con ello la investigación y la extensión, entre otros. Fortalecer el equipo designado para investigaciones a fin de consolidar los objetivos propuestos en esta área.

En los recursos se mencionó que falta ampliar más los espacios físicos, el incremento de los volúmenes de libros y modernización tecnológica de la biblioteca. Falta ampliar la destinación de recursos para investigación y extensión y explicar en el presupuesto.

Resultados e impacto, se menciona que no existen estudios de impacto y pertinencia que den cuenta de las transformaciones de la carrera en el medio. Falta una batería de indicadores que dé cuenta del quehacer del egresado en su contexto profesional.

Por último se destaca hacer estudios de impacto y pertinencia de la carrera, generar un portafolio de cursos de actualización para los egresados y proponer un sistema de egresados que dé cuenta de la situación laboral y bolsa de empleo.

Todas estas informaciones y aún más que no han sido mencionado por su extensión fueron aportados por la UTIC, en los mismos se destaca la investigación científica, la conexión entre alumnos y docente y la participación de los egresados en diferentes situaciones como situación laboral y cursos de actualización.

Aspectos legales

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley 4995/2013
- Ley 136/93

Marco conceptual

- Derecho: tomado en sentido etimológico, derecho proviene del latín directum (directo, derecho); a su vez, del latín dirigere (enderezar, dirigir, ordenar, guiar) (Osorio-2012) es decir, el derecho consiste en el conjunto de normas jurídicas que regula a una sociedad para el bienestar armónico de los mismos. (creación propia)

- Educación se le puede definir como la acción y efecto de educar, instrucción por medio de la acción docente (Diccionario RAE).

En síntesis la educación es la obtención de conocimientos (creación propia).

- Universidad: Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc. (Diccionario RAE)

- Estado: País soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propios (Diccionario RAE).

Cuadro de definición y operacionalización de variables

Variable en estudio	Objetivos específicos	Dimensiones	Indicadores
<p>En base al Título planteado, la variable a ser analizada en el presente Trabajo investigativo es:</p> <p>Educación universitaria.</p> <p>La educación superior es aquella que contempla la última fase del proceso de aprendizaje académico, impartida en las universidades, institutos superiores o academia de formación técnica y ofrece enseñanza profesional.</p>	<p>1) Determinar los factores que permiten la realización de la educación universitaria en Paraguay.</p> <p>2) Especificar las acciones del Estado con relación a la educación universitaria en Paraguay.</p> <p>3) Concluir si la educación universitaria resulta influyente en el progreso del país.</p>	<p>Factores que permiten la Educación universitaria</p> <p>Acciones estatales para la Educación universitaria</p> <p>Influencia de la Educación universitaria en el país</p>	<p>- Económicos - Políticos - Culturales - Sociales</p> <p>- Inversiones presupuestarias - Infraestructura - Capacitación a docentes - Becas a estudiantes</p> <p>- Progreso personal - Progreso social</p>

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

De acuerdo al enfoque o carácter, el presente Trabajo de investigación se ajusta a los parámetros establecidos en la Positivista, llamada también de la ciencia natural, tradicional o cuantitativa. Se basa en el estudio realizado sobre una realidad objetiva, de manera parcial, y cuyo diseño teórico y metodológico son previos al propio estudio planteado. Las teorías orientan el proceso de estudio y el objeto estudiado es – generalmente – un ente pasivo. El investigador se ubica fuera del fenómeno estudiado y determina qué y cómo estudiar. Se pretende llegar a un conocimiento. (Barrientos, 2013)

Se trata de una Tesis de investigación documental (Teórica), es decir, son trabajos cuyo método de investigación se centra exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, ya sea de libros, textos o cualquier otro tipo de documentos; su único propósito es obtener antecedentes para profundizar en las teorías y aportaciones, ya emitidas sobre el tópico o tema que es objeto de estudio, y complementarlas, refutarlas o derivar, en su caso, conocimientos nuevos. En concreto, son aquellas investigaciones en cuya recopilación de datos únicamente se utilizan documentos que aportan antecedentes sobre el tópico en estudio. (Muñoz Razo, 1998)

Diseño de investigación

La estrategia utilizada en el estudio es no experimental, ya que el investigador no provoca ni introduce la variable que desea estudiar; solo la observa en el proceso. No se realizan experimentos de campo ni de laboratorio. (Barrientos, 2013)

Nivel de conocimiento esperado

Se trata de un estudio descriptivo. Con frecuencia la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (Hernández Sampieri, 2014)

Se trata de un estudio transversal, ya que se estudian las variables en un momento determinado, sin realizar un seguimiento prospectivo ni retrospectivo. En muchos estudios del comportamiento humano, pueden tomarse los datos de un solo grupo, o de diferentes grupos, simultáneamente en un momento dado. El tiempo no interviene en el comportamiento de las variables. (Miranda de Alvarenga, 2008)

Población en estudio

El Universo constituye la población que conformará el estudio, en la cual se presentan las características que se desea estudiar, y a la que se generalizarán los resultados. Está formado por el conjunto de personas o casos que integran la comunidad a ser estudiada. (Miranda de Alvarenga, 2008)

En el presente estudio, la población se constituye de fuentes primarias y secundarias de información, como ser libros de autores nacionales, artículos de revistas científicas, actas de conferencias, sitios web, documentos de sitios web y artículos de periódicos, e incluso casos a través de expedientes judiciales.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se trata de una investigación mayormente documental. Los documentos son materiales informativos que fueron generados independientemente de los objetivos de la investigación, son registros de acontecimientos ocurridos recientes o pasados, son fuentes originales de informaciones. (Miranda de Alvarenga, 2008)

Entre las fuentes bibliográficas se destacan libros, manuales, enciclopedias, diccionarios, tesis, revistas, periódicos, folletos. (Miranda de Alvarenga, 2008)

Descripción de los procedimientos de análisis de datos

Una vez colectados todos los datos, se procede a la descripción de los hallazgos, convirtiéndolos en informaciones al confrontarlas con las realidades sociales en estudio, de modo a concluir sobre ambos aspectos investigados.

MARCO ANALÍTICO

Presentación de resultados

En el trabajo investigado se busca destacar los fines de la educación universitaria en Paraguay. Desde el inicio de la creación de las universidades en Paraguay algunos fines básicos de la educación fueron cambiando y otros se mantienen hasta hoy día.

También se busca determinar los factores que permiten la realización de la educación universitaria en Paraguay. Son varios los factores que fueron hallados, todos con la intención de que la educación en Paraguay progrese.

Las acciones del Estado con relación a la educación universitaria en Paraguay es otro elemento investigado. El Estado debe actuar en favor de sus ciudadanos y una de las maneras que lo hace es con la educación.

El último tema investigado es la influencia de la educación universitaria actual al progreso del país. La educación universitaria siempre tiene una influencia en cualquier país ya sea positiva o negativamente, en este marco investigativo se desea destacar las influencias positivas.

Conclusión

En el marco investigativo se deseaba saber de modo general los fines de la educación universitaria en Paraguay. La educación en sí según establece la Constitución Nacional de la República del Paraguay busca el desarrollo pleno de la persona, así también promover la libertad, la paz, entre otros. La educación universitaria tiene como fin formar profesionales capaces que estudien los problemas que se tiene a nivel nacional, que estos profesionales sean de alto nivel con ética y que estos extiendan los conocimientos obtenidos a favor de la sociedad.

Se buscaba específicamente determinar los factores que permiten la realización de la educación universitaria en Paraguay. Entre los factores más importantes está el aumento de universidades en el país, al principio solo se contaba con la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Católica, pero con el transcurso de los años la cantidad de universidades privadas fue aumentando lo cual permite que más personas puedan acceder con mayor facilidad a la universidad. Lo que también permite estos estudios es el aporte del Estado por medio de becas y finalmente hoy en día se puede estudiar de manera virtual el

cual es un factor muy importante ya que existen personas que por diversas razones no pueden acudir a las universidades personalmente y esta es una excelente solución.

Se desea conocer las acciones del Estado con relación a la educación universitaria en Paraguay. Es importante mencionar que la Constitución Nacional establece que uno de los responsables de la educación es el Estado, este a través del Ministerio de Educación y Cultura realiza varias acciones para promover o apoyar la educación universitaria en el país como ser, el aporte de becas universitarias para personas con escasos recursos. El Ministerio de Educación y Cultura ha creado un Sistema de Información de Educación Superior por medio del cual se puede acceder a informaciones diversas sobre universidades como ofertas académicas y la comparación de egresos y otras variables que ayuden a las personas a decidir entre universidades. El Ministerio de Educación y Cultura brinda oportunidades a algunos sectores con mayor vulnerabilidad en la Educación superior, especialmente tres grupos los cuales son las personas con discapacidad, pueblos originarios y personas en situación de encierro, lo realiza a través del Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad en la Educación Superior, el Proyecto de Inserción de Personas de Pueblos Originarios en la Educación Superior y el Proyecto de Atención a Personas Privadas de Libertad en la Educación Superior.

Finalmente se busca concluir si la educación universitaria resulta influyente en el progreso del país. La educación universitaria tiene mucha influencia para que un país específicamente Paraguay puede prosperar, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es un organismo encargado de evaluar y dar el sello de calidad a las universidades esto garantiza que las personas miembros de la sociedad están obteniendo la una educación de primera y de esa manera se convertirán en profesionales aptos que puedan aportar al desarrollo del país.

Es importante concluir mencionando que la universidad a través de sus diversas enseñanzas es la que forma a personas aptas, quienes conjuntamente podrán potenciar a la República del Paraguay.

Recomendaciones

La principal recomendación es para el Estado, quienes deben invertir un mayor porcentaje económico a la educación en todos sus niveles para que de esa manera todas las personas puedan recibir una educación universitaria de calidad. Es una inversión ya que luego

estas personas son las que ayudarán a que el Paraguay pueda destacarse entre uno de los mejores países en todos los sentidos.

Otra recomendación va dirigido a todas las personas, es decir, la sociedad en general de que sean ciudadanos responsables, se esfuercen por capacitarse en el grado de sus posibilidades y estudien en las universidades, que esto se vuelva una costumbre, no algo optativo para así tener cada vez más profesionales en el país.

MARCO REFERENCIAL

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2014). *ANEAES*. Recuperado el 21 de octubre de 2017, de • http://www.aneaes.gov.py/aneaes/datos/Mecanismo/01_Mecanismo_de_evaluacion_institucional.pdf
- Asociación de Academias de la Lengua Española. (octubre de 2014). *Real Academia Española*. Recuperado el 20 de octubre de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=b6TOjV2>
- Baron, A. (2017). Guía para tutores y tesis UTIC. *Trabajo de Investigación Científica para conclusión de Carrera*. Fernando de la Mora, Departamento Central, Paraguay: Universidad Tecnológica Intercontinental.
- Barrientos, E. (2013). Compilación sobre Módulo de Epistemología - Especialización en Metodología de Investigación. *Compilación sobre Módulo de Epistemología - Especialización en Metodología de Investigación*. San Lorenzo, Central, Paraguay: propia del Autor.
- Buitrón, S. D. (30 de Septiembre de 2014). *SCRIBD*. Recuperado el 7 de enero de 2018, de <https://www.scribd.com/document/318829590/legislacion-comparada-pdf>
- Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política. (2001). *Realidad Social del Paraguay*. Asunción : Ediciones y Arte.
- Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política. (s.f.). *Un Sistema de Educación Superior para el Paraguay*. Asunción: Centro de Publicaciones Universidad Católica.
- Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política. (2001). *Realidad Social del Paraguay*. Asunción: Ediciones y Arte.
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2017). *Libro Blanco para la Educación Superior*. Asunción: Consejo Nacional de Educación Superior.
- El Congreso de la Nación Paraguaya. (1993). *Centro de Estudios Judiciales*. Recuperado el 21 de octubre de 2017, de http://www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/EDUCACION/LEY%20136.pdf
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. Distrito Federal, México: McGraw - Hill/Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Horak, C. Q. (1995). *La Educación Escolar en Paraguay*. Asunción : Imprenta Salesiana.
- Ministerio de Educación y Ciencias. (17 de Setiembre de 2015). *Ministerio de Educación y Ciencias*. Recuperado el 5 de Enero de 2018, de <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=296222-ejecucion-presupuestaria>
- Ministerio de Educación y Cultura. (2016). *MEC*. Recuperado el 21 de octubre de 2017, de <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=297784-sistema-de-informacion-de-educacion-superior>

- Miranda de Alvarenga, E. (2008). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Normas Técnicas de presentación de trabajos científicos*. Asunción: A4 Diseños.
- Morel, M. E. (2012). *Sobre Educación*. Asunción: Facultad Politécnica.
- Muñoz Razo, C. (1998). *Cómo elaborar y asesorar una Investigación de Tesis. Primera Edición*. Estado de México: Pearson Prentice Hall Hispanoamericana S.A.
- Osorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta.
- Paraguay, C. d. (Asunción de 2013). Paraguay: servilibro.
- paraguay.com. (14 de setiembre de 2015). *paraguay.com*. Recuperado el 5 de enero de 2018, de <http://www.paraguay.com/nacionales/5-datos-sobre-educacion-133599>
- Poder Legislativo. (2 de agosto de 2013). *San Sebastian*. Recuperado el 20 de octubre de 2017, de http://www.sansebastian.edu.py/uassweb/file/Ley_4995_De_Educacion_Superior.pdf
- Rivarola, D. (2000). *Nueva Educación y Democracia*. Asunción: Ediciones y Arte S.R.L.
- Rivarola, D. (setiembre de 2002). *UNESCO*. Recuperado el 21 de octubre de 2017, de <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001316/131667s.pdf>
- Rivarola, D. (2003). *La Educación Superior Universitaria en Paraguay*. Asunción: Ediciones y Arte S.R.L.
- Sarre, P. L. (Enero de 2009). *Revista mexicana de educación investigativa*. Recuperado el 20 de octubre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662009000100012&script=sci_arttext&tlng=en
- Telesca, I. (s.f.). *ISEHF*. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.isehf.edu.py/wp-content/uploads/2013/03/Historia-Isehf.pdf>

APÉNDICES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 – 2013"


Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4995

DE EDUCACION SUPERIOR

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

TITULO I

DEL MARCO Y LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA LEY, OBJETO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y LAS INSTITUCIONES
QUE LA INTEGRAN

SECCION I

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1°.- El objeto de la presente Ley es regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

SECCION II

DE LA DEFINICION Y OBJETO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Artículo 2°.- La educación superior es la que se desarrolla en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media. Tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad. La educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad.

SECCION III

DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA EDUCACION SUPERIOR

Artículo 3°.- Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales.

CAPITULO II
DE LAS RESPONSABILIDADES

SECCION I
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO

Artículo 4°.- Como bien público, la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla.

